ESTUDIOS PREVIOS

El presente se elaboró de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	21/05/2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	Arq. RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, LA CASA DE LA CULTURA Y LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ".
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ES LA SUMA DE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 252.423.536,00) M/CTE. EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) ES LA SUMA DE: TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($3.807.376.856,03). MONEDA LEGAL, INCLUIDO AIU E IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO	SERÁ REALIZADA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD MENOR CUANTÍA

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 368, de la Constitución Política, dispone:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Asimismo, dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este sentido, el fortalecimiento de espacios culturales como la Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca responde directamente a dichos fines, en tanto promueve el desarrollo social, cultural y comunitario, facilitando la participación ciudadana en la vida cultural del municipio y contribuyendo a la construcción de un entorno de convivencia pacífica y desarrollo integral.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En este contexto, el mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura constituye una acción concreta orientada a garantizar el acceso de la comunidad a espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y formativas.

Por su parte, el artículo 67 de la Constitución reconoce la educación como un derecho y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia, los espacios culturales complementan el proceso educativo formal, permitiendo el desarrollo de habilidades artísticas, el fortalecimiento de la identidad cultural y la transmisión de saberes tradicionales, especialmente en contextos rurales.

El artículo 44 de la Constitución establece la prevalencia de los derechos de los niños, entre ellos el acceso a la cultura, la educación y la recreación. En consecuencia, garantizar espacios culturales adecuados y seguros contribuye al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, promoviendo su participación en actividades que fortalecen su creatividad, identidad y habilidades sociales.

Adicionalmente, el artículo 365 señala que los servicios públicos deben prestarse con eficiencia, calidad y continuidad. Aunque la cultura no siempre se clasifica como un servicio público tradicional, sí constituye un componente esencial del bienestar social, por lo que la adecuación de la infraestructura cultural permite garantizar la prestación continua de actividades comunitarias, talleres, eventos y procesos formativos.

El artículo 366 de la Constitución establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental la solución de necesidades en sectores como educación, saneamiento y desarrollo social. En este marco, la inversión en infraestructura cultural se reconoce como una estrategia para mejorar la calidad de vida, fortalecer el tejido social y promover la inclusión.

De acuerdo con la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y pueden administrar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento del desarrollo cultural. Así mismo, la Ley 136 de 1994 establece que los municipios deben adoptar programas que garanticen el bienestar general y el desarrollo integral de sus habitantes.

Por otra parte, la Ley 80 de 1993 señala que la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos de los administrados. En este caso, la intervención de la Casa de la Cultura permite asegurar que la comunidad cuente con un espacio adecuado para el desarrollo de actividades culturales y sociales.

Las infraestructuras objeto de intervención correspondientes a la Alcaldía Municipal, el Parque Principal y la Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca del municipio de Berbeo, Boyacá, presentan actualmente condiciones de deterioro físico derivadas del uso permanente, el envejecimiento de los materiales y la insuficiencia de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

En la edificación de la Alcaldía Municipal se evidencian afectaciones en elementos arquitectónicos y de acabados, tales como deterioro en pisos, muros, cubiertas, pintura, carpintería metálica y de madera, así como desgaste en redes e instalaciones complementarias, lo cual afecta las condiciones adecuadas para la prestación de servicios administrativos y la atención a la comunidad.

Por su parte, el Parque Principal presenta desgaste en áreas de circulación peatonal, zonas duras, mobiliario urbano, elementos ornamentales y sistemas de iluminación, generando pérdida de funcionalidad, disminución de las condiciones de seguridad y afectación de la imagen urbana del municipio. Estas condiciones limitan el adecuado aprovechamiento del espacio público como escenario de integración social, recreación y encuentro comunitario.

De igual manera, la Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca presenta deterioro en su infraestructura física, incluyendo afectaciones en cubiertas, cielorrasos, pisos, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias, así

como en otros elementos constructivos indispensables para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y comunitarias. Esta situación limita la funcionalidad de los espacios y reduce las condiciones de seguridad, confort y accesibilidad para los usuarios.

Las condiciones actuales de estas infraestructuras generan limitaciones en la prestación adecuada de servicios institucionales, culturales y recreativos, además de representar riesgos potenciales para la comunidad usuaria. Por lo anterior, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento y mejoramiento que permitan recuperar las condiciones físicas y funcionales de los espacios intervenidos.

La ejecución del proyecto bajo la modalidad de tracto sucesivo y a precios unitarios fijos permitirá atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de intervención que se identifiquen durante el desarrollo contractual, garantizando la conservación, recuperación y sostenibilidad de la infraestructura pública objeto del proceso.

La intervención propuesta permitirá fortalecer el acceso a la cultura, mejorar las condiciones de seguridad y comodidad del espacio, e incentivar la participación de la comunidad en actividades culturales y educativas. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y el desarrollo territorial del municipio.

En consecuencia, el municipio de Berbeo tiene la obligación legal, social y administrativa de adelantar el mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca, como una estrategia orientada al cumplimiento de los fines del Estado, la garantía de derechos culturales y el mejoramiento de la calidad de vida de su población.

Adicionalmente el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Una Nueva Historia de Progreso Para Berbeo”, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO
PROGRAMA:	CULTURA
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO:	CASAS DE LA CULTURA ADECUADAS

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, LA CASA DE LA CULTURA Y LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de 2015)

Objeto: El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, LA CASA DE LA CULTURA Y LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ".

3.1. Condiciones técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos y pliegos de condiciones para el desarrollo del contrato, el cual contiene metodología, cantidad, medición, criterios, personal ya que las mismas son aspectos que responde a la necesidad del municipio.
Las condiciones técnicas exigidas y el alcance del contrato para el "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, LA CASA DE LA CULTURA Y LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ".

3.2. Clasificación de UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, según clasificación de BIENES Y SERVICIOS: UNSPSC-Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	---
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	---

3.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La alcaldía de Berbeo y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas buscan desarrollar un proyecto de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, LA CASA DE LA CULTURA Y LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ". para lo cual es necesario que las obras cumplan con los requerimientos estipulados en la resolución 0050 del 5 de mayo de 2025.

La Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca, ubicada en el casco urbano del Municipio de Berbeo, corresponde a una edificación existente destinada al desarrollo de actividades culturales, artísticas y comunitarias.

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE. Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Reparación, mantenimiento o reposición de la cubierta.
- Intervención de muros (resane, estuco y pintura).
- Reparación o reposición de pisos.
- Adecuación y/o modernización de redes eléctricas conforme a normatividad vigente.
- Mantenimiento y ajuste de redes hidrosanitarias.
- Intervención de cielos rasos.
- Pintura general interior y exterior.
- Mantenimiento o cambio de puertas, ventanas y elementos de cerramiento.
- Mejoramiento de condiciones de accesibilidad y seguridad.

Fases y etapas del proyecto

Para el adecuado desarrollo del proyecto denominado "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, LA CASA DE LA CULTURA Y LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓNDE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ", ubicado en el casco urbano del Municipio de Berbeo, se han definido las siguientes fases o etapas constructivas, con el fin de garantizar una ejecución organizada, eficiente y conforme a los requerimientos técnicos establecidos:

Fase 1 – Actividades Preliminares

Corresponde a las actividades iniciales necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como:

- Localización y replanteo de las áreas a intervenir.
- Cerramiento provisional del área de trabajo (si aplica).
- Señalización y manejo de seguridad en obra.
- Verificación técnica de las condiciones existentes.
- Instalación de campamento y acopio de materiales.

Fase 2 – Intervención de Estructura y Cubierta

En esta fase se desarrollan las actividades orientadas a garantizar la estabilidad y protección de la edificación:

- Reparación y/o reforzamiento de elementos estructurales (si aplica).
- Mantenimiento, cambio o adecuación de la cubierta.
- Corrección de filtraciones y manejo de aguas lluvias.

Fase 3 – Intervención de Redes e Instalaciones

Comprende la adecuación y mejoramiento de los sistemas internos del inmueble:

- Mantenimiento y/o reposición de redes eléctricas conforme a normatividad vigente.
- Intervención de redes hidrosanitarias.
- Instalación o adecuación de luminarias y accesorios.

Fase 4 – Obras Arquitectónicas y Acabados

Incluye las actividades relacionadas con la funcionalidad y estética del inmueble:

- Reparación y adecuación de muros (resanes, estuco).
- Instalación o reposición de pisos.
- Intervención de cielos rasos.
- Pintura general interior y exterior.
- Mantenimiento o cambio de carpintería (puertas, ventanas).

Fase 6 – Cierre y Entrega del Proyecto

Corresponde a las actividades finales para la entrega formal del proyecto:

- Limpieza general de la obra

- Retiro de materiales sobrantes
- Pruebas de funcionamiento de redes e instalaciones
- Entrega de obra al contratante
- Elaboración de actas de recibo final

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Seguir las recomendaciones que el interventor y/o del supervisor del contrato, siempre que estas no estén en contravía de los alcances y objeto del contrato y siempre que las mismas no impliquen variaciones al objeto contractual.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y contratiempos.
4. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el Municipio.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con todos los componentes de la oferta, la cual hace parte integral del contrato.
9. Informar con la debida antelación al interventor para que este a su vez comunique a la supervisión todo accidente o incidente de trabajo.
10. Informar oportunamente al interventor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico y magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
12. Cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

13. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tramitar con diligencia el presente contrato.
2. Realizar el respectivo cerramiento perimetral y delimitaciones correspondientes que aísle la obra de los peatones y/o vehículos, en caso de ser necesario.
3. Se debe contar en el sitio de las obras con unos planos, estudios y esquemas correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato.
4. Se tiene que contar con una metodología a seguir en la ejecución de actividades del proyecto, en donde se defina los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto (Según Anexo especificaciones técnicas).
5. Tener en cuenta que durante la ejecución de las obras se cuente con una bitácora donde se resuma el desarrollo diaño de la obra, con todas las observaciones y recomendaciones exigidas por el supervisor o interventor de la obra.
6. Sera de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar el 100% de la obra a satisfacción de la entidad contratante.
7. Entregar toda la información requerida a la supervisión para llegar a términos de liquidación de la obra.
8. Colaborar con el Municipio de Berbeo para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
9. Acatar las observaciones que le formule la Alcaldía de Berbeo Boyacá. a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones. términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impactan a través del supervisor
12. Realizar y entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados.
13. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
14. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
15. Entregar informes en la forma establecida por la supervisión, donde se relacione de manera detallada el avance de la obra.
16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
17. Contar con profesionales idóneos en campo para adelantar la ejecución de las actividades que demanda el cumplimiento del objeto contractual.

18. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato.
19. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas v especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO con la invitación y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en las especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el embellecimiento o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el supervisor de la obra y EL CONTRATISTA. Si el contratista desea hacer cambios a las especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO
20. Constituir dentro del plazo las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
21. Respecto de los materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista se obliga a:

    a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL MUNICIPIO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la folio o escasez de materiales que sean previsibles.

    b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL MUNICIPIO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el supervisor o por EL MUNICIPIO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

    c) Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta clausulan y las inspecciones y pruebas de los materiales no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA si así lo ordena EL MUNICIPIO y dentro de! plazo razonable que este fije, mediante comunicación escrita en la cual se informara a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL MUNICIPIO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

    d) Si EL CONTRATISTA no cumple las ordenes de EL MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido, este podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA de acuerdo con los costos que sean del caso.

Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA este se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) EL CONTRATISTA llevara a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situara oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, certificados para cumplir con los programas y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

22. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
23. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
25. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
26. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
28. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
29. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
30. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
31. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o traumatismos que pueden presentarse.
33. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por la estabilidad de las mismas.

34. Entregar las obras realizadas según las indicaciones dadas por el supervisor de la oficina de planeación y obra públicas del Municipio.
35. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligado a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas
36. necesarias.
37. El incumplimiento de la anterior obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
38. Avisar oportunamente a El Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
39. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
40. Realizar la entrega de la obra según los plazos acordados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.5. Tipo de Contrato: Obra pública

3.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y la interventoría o supervisión designada.

3.7. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de BERBEO (Boyacá).

3.8. Presupuesto oficial: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 252.423.536,00) M/CTE**

Para la ejecución del contrato y de los ítems anteriores, se requieren profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de obra y que las obras cumplan con las especificaciones que para tal fin disponga la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ-SECRETARÍA DE

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE BOYACÁ en sus cartillas de lista de precios unitarios y documentos relacionados con el tema.

3.9. Forma de Pago: El Municipio de BERBEO – Boyacá pagará mediante actas parciales hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, donde se evidencien los avances de obra, dejando para el acta de liquidación al menos el 10% del valor total del contrato, previa entrega del informe final y demás documentos requeridos por el supervisor , SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS; o quien haga sus veces, para la liquidación del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas .Para el pago de la cuenta, deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al sistema de seguridad social.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas; aportes al sistema de seguridad social en salud y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, Estampilla pro-cultura 2%); RETEICA 1.15%, según el Estatuto de rentas Municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

3.10. Supervisión: Será ejercida por el secretario de Planeación y Obras Públicas, o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

4. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos. ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior. el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El costo total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

Información previa.

El proponente deberá tener en cuenta el presente estudio previo a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente relacionada en el estudio previo de acuerdo con los requerimientos establecidos en para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para efectos de la retención en la fuente por renta.

El Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Dentro de la propuesta se debe incluir el valor del I.V.A., que afecte el costo de los materiales, a suministrar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo previsto en el núm. 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."; en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección de Contratistas subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2 que establece: Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. La licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio. (...)

VALOR ESTIMADO PARA LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - Análisis del precio

La fuente de referencia para definir los precios es la resolución 0050 de 5 de mayo de 2025 "por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá para el año 2025", así:

ANEXO 1 - LISTADO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CAPÍTULO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1: El factor de incremento por distancia se aplicará únicamente a los ítems cuyo Análisis de Precio Unitario (APU) contemple el suministro de materiales y/o equipos, siempre que dicho análisis no incluya el transporte dentro de su estructura de costos, ni se haga mención expresa al acarreo libre en la descripción del ítem.

NOTA 2: Para los ítems marcados con (**), en el cálculo del costo directo no se aplicará el factor de incremento por distancia para municipios, ya que los Análisis de Precios Unitarios (APU) que contemplan transporte o acarreo incorporan una distancia base de 5 km. En estos casos, cualquier distancia adicional deberá ser reconocida mediante la creación de un ítem de sobre acarreo, calculado según la distancia real desde la fuente de materiales hasta el sitio de la obra.(**).

NOTA 3: Las actividades que dentro de su descripción y/o insumos contengan la frase *"o similar"*, tendrán como criterio mínimo de aceptación las características y calidades del elemento en mención, o en su defecto una especificación mejor. El registro de marcas o productos comerciales no presupone su uso exclusivo; su referencia solo obedece a su relación con las características de desempeño asociadas a la especificación técnica general. La responsabilidad de uso de los insumos en un proyecto recae sobre el contratista, bien sea externo o interno de la entidad.

NOTA 4: Las actividades que se relacionen y hagan parte de los sistemas de contención vehicular (defensas viales), incluidas en el capítulo 3.09 "Señalización y demarcación", se deberán considerar específicamente para cada proyecto, adoptando los lineamientos vigentes para las estructuras de contención vial, según la "Metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular" del Ministerio de Transporte. (Res.20243040022485 de 2024).

NOTA 5: La Entidad no garantiza que los precios publicados se ajusten a alguna condición técnica especifica o proyecto particular; dado que obedece a los lineamientos generales expuestos en las especificaciones generales de construcción, por lo tanto, el uso e interpretación de los datos publicados compromete solamente la responsabilidad del Interesado. Es de su competencia verificar y actualizar o no la información según la pertinencia para cada proyecto.

NOTA 6: Los precios contenidos en la base de datos de APU establecidos en la presente resolución, no reemplazan la labor de los consultores externos, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y soportar la información correspondiente a precios y rendimientos de actividades de obra, en los términos de cada proyecto.

NOTA 7: Los Análisis de Precios Unitarios publicados, podrán utilizarse como referencia para los procesos de contratación; sin embargo, deberán estar sujetos a las condiciones particulares de cada proyecto.

NOTA 8: El registro de precios de insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras, ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tiene en cuenta el IVA. El Interesado deberá verificar esta condición con cada proveedor en las diferentes regiones del Departamento.

NOTA 9: Los valores de los APUS y sus insumos, se entienden como adquiridos y puestos en obra dentro del casco urbano de las ciudades principales. (Exceptuando los municipios que se encuentren dentro de los Distritos especiales).

NOTA 10: Las estructuras de los APUs publicados en el "capítulo 3. Infraestructura Vial" se realizaron según los lineamientos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes:
1. Resolución INVIAS Número 4561 de 29 de noviembre del 2022, por la cual se deroga la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos,
2. Resolución INVIAS Número 2451 del 15 de julio de 2022, por la cual se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción para la regulación de Nuevas Tecnologías; como Norma Técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional.

NOTA 11: La actualización de precios de Insumos fue definida a través de alguna de las alternativas que se exponen a continuación; siendo esta la fuente de la información registrada: **1.** Estudio de mercado. **2.** Precio de contratación vigente. **3.** Precios de Entidades cercanas. **4.** Precios históricos de la entidad indexado a valor presente. **5.** Precios de insumos similares.

NOTA 12: El equipo mencionado en el análisis de precios unitarios ha sido incluido como referencia técnica para la ejecución de la actividad. Sin embargo, su uso no es obligatorio. Podrán emplearse otros equipos con características y capacidades técnicas equivalentes, siempre que garanticen la correcta ejecución de la actividad conforme a los estándares de calidad establecidos. En consecuencia, la aceptación y el pago de la actividad no están condicionados al uso exclusivo del equipo referenciado.

NOTA 13: El precio de la mano de obra anual se establece según la legislación vigente en todo el territorio colombiano, a través de un factor de asignación por jornal, conservando los precios promedio para las actividades. Este valor de mano de obra incluye el factor prestacional del 72,81%.

NOTA 14: En el Anexo 4: "LISTADO DE SALARIOS, PERSONAL Y CUADRILLAS", se presenta la conformación de cuadrillas compuestas por diferentes perfiles que ejecutan las actividades de mano de obra de las diferentes especialidades que cobija la presente resolución. Esta conformación está dada por la cantidad de actividades simultáneas a atender en la ejecución de la tarea y la idoneidad necesaria.

NOTA 15: Para la formulación y estructuración del componente financiero, así como de los demás componentes técnicos del proyecto, deberán tomarse como referencia los capítulos que correspondan al alcance específico de cada intervención. Estos lineamientos deberán ser aplicados conforme a la naturaleza del proyecto (infraestructura vial, edificaciones, acueducto, alcantarillado, entre otros), garantizando coherencia técnica, normativa y presupuestal.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1	CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES (BÁSICOS)			
2	EDIFICACIONES			
2,01	ACTIVIDADES PRELIMINARES			
2.01.01	ABERTURA DE VANO PARA PUERTA O VENTANA	M2	1	$ 27.797,29
2.01.02	ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS, TIERRA Y VARIOS (DESPUÉS DE 5 KM.).	M3-KM	1	$ 2.446,05
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	ML	1	$ 49.171,01
2.01.04	CERRAMIENTO EN TABLA BURRA H =3.00 M.	ML	1	$ 221.301,81
2.01.05	CONFIGURACIÓN - NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIONES	M2	1	$ 2.048,53
2.01.06	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CBR=95%	M2	1	$ 9.409,10
2.01.07	CORTE ARBOL (INCLUYE DETOCONAMIENTO DE RAICES). H > 3.0 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	1	$ 158.535,61
2.01.08	CORTE DE ARBUSTO (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	1	$ 14.486,12
2.01.09	CORTE DE RAÍZ (DESTOCONAMIENTO), D = 30 CM. - 80 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	1	$ 32.836,31
2.01.10	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 383.717,21
2.01.11	DEMOLICIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$ 8.755,10
2.01.12	DEMOLICIÓN DE ALFAJIA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$ 5.832,13

2.01.13	DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E > A 12 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	43.817,01
2.01.14	DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E < = A 12CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	39.875,20
2.01.15	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	1	$	64.950,60
2.01.16	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTERILLA - ADOBE, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	30.719,87
2.01.17	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	12.713,09
2.01.18	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$	337.841,76
2.01.19	DEMOLICIÓN DE COLUMNA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$	357.339,10
2.01.20	DEMOLICIÓN DE CUNETA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$	29.532,48
2.01.21	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO < = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	54.118,98
2.01.22	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	1	$	110.018,82
2.01.23	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	11.368,83
2.01.24	DEMOLICIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$	253.918,24
2.01.25	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$	3.105,41
2.01.26	DEMOLICIÓN DE LAVADERO EXISTENTE. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UND	1	$	72.105,81
2.01.27	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	42.499,40
2.01.28	DEMOLICIÓN DE MURO EN ADOBE. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$	163.994,16
2.01.29	DEMOLICIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$	293.735,10
2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	23.319,77
2.01.31	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	18.932,29
2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	8.232,85
2.01.33	DEMOLICIÓN DE PAÑETES BAJO PLACA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	10.531,39
2.01.34	DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	11.651,14
2.01.35	DEMOLICIÓN DE PISO EN GRANITO PULIDO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	11.167,18
2.01.36	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	66.883,70
2.01.37	DEMOLICIÓN DE PLACAS ALIGERADAS EN CONCRETO E < = 25 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	82.466,06
2.01.38	DEMOLICIÓN DE PLACAS ALIGERADAS EN CONCRETO E > 25 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	96.928,92

2.01.39	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	95.799,40
2.01.40	DEMOLICIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO, SECCIÓN HASTA 500 CM2. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$	52.177,86
2.01.41	DEMOLICIÓN DE VIGA AÉREA O VIGA CANAL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$	210.625,39
2.01.42	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	11.950,94
2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	11.631,28
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3 A 5 LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$	12.832,42
2.01.45	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$	11.671,05
2.01.46	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MADERA, (NO INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA). (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	10.844,95
2.01.47	DESMONTE DE CORREAS METÁLICAS.	ML	1	$	8.695,47
2.01.48	DESMONTE DE CORREA - VIGA - COLUMNA EN MADERA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	1	$	8.720,61
2.01.49	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	47.337,12
2.01.50	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO. (INCLUYE RETIRO - ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	16.704,52
2.01.51	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	11.972,28
2.01.52	DESMONTE DE CUBIERTA DE ZINC + ENTRAMADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	23.942,40
2.01.53	DESMONTE DE DIVISIÓN - PISO A TECHO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	18.847,78
2.01.54	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CIELO FALSO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	11.446,63
2.01.55	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	13.211,06
2.01.56	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$	21.518,19
2.01.57	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	KG	1	$	3.473,30
2.01.58	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA DE H = 2.0 M.	ML	1	$	6.953,66
2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	1	$	35.890,49
2.01.60	DESMONTE DE REJA METÁLICA.	M2	1	$	18.246,10
2.01.61	DESMONTE DE VIDRIOS.	M2	1	$	4.354,99
2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	1	$	8.918,68
2.01.63	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	1	$	3.509,02

2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	1	$ 5.483,87
2.01.65	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O DE BLOQUE	ML	1	$ 3.100,96
2.01.66	RETIRO DE TUBERÍA DE REDES DE ACUEDUCTO (GALVANIZADA, PVC O AC) HASTA 1"	ML	1	$ 4.894,22
2.01.67	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE HASTA 12"	ML	1	$ 8.887,81
2.01.68	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE > A 12"	ML	1	$ 16.692,58
2.01.69	ROTURA DE PAVIMENTO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$ 33.660,29
2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	1	$ 81.164,27
2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	1	$ 112.924,20
2.01.72	DESMONTE DE LAVAMANOS O SANITARIO	UND	1	$ 45.875,47
2.01.73	VALLA INFORMATIVA DE OBRA 3.00M X 1.50M	UND	1	$ 275.050,96
2.01.74	VALLA INFORMATIVA DE OBRA 5.00M X 2.00M	UND	1	$ 509.074,51
2.01.75	VALLA INFORMATIVA DE OBRA 6.00M X 3.00M	UND	1	$ 806.108,20
2,02	**CIMENTACIONES Y DESAGÜES**			
2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	1	$ 42.681,15
2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	$ 489.011,30
2.02.03	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	$ 648.098,89
2.02.04	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	$ 810.760,14
2.02.05	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.20 X 1.20 X 1.20 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	$ 993.225,40
2.02.06	CONCRETO CICLÓPEO DE 10,5 MPa (1500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1	$ 479.403,20
2.02.07	CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1	$ 534.364,58
2.02.08	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1	$ 604.684,08
2.02.09	CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1	$ 677.070,21
2.02.10	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	1	$ 1.056.208,04
2.02.11	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 24.5 MPa (3500 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	1	$ 1.122.311,17
2.02.12	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE DE 21 MPa (3000 PSI) TIPO TE INVERTIDA	M3	1	$ 1.021.668,45
2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1	$ 1.020.789,85

2.02.14	MUROS EN GAVIONES, INCLUYE MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSION CAL. 12	M3	1	$ 445.971,66
2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 30.998,42
2.02.16	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS, (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 114.496,36
2.02.17	LOSA FLOTANTE CON CASETON, VIGAS H = 40 - 45 CM. DE 21 MPa (3000 PSI)	M2	1	$ 227.022,94
2.02.18	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	M2	1	$ 123.154,75
2.02.19	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 15 CM.	M2	1	$ 148.444,99
2.02.20	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 20 CM.	M2	1	$ 189.455,40
2.02.21	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO CICLOPEO, H < 1.5 M. (60C/40P)	M3	1	$ 895.753,20
2.02.22	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) DE 1.00 M. < H < 2.00 M.	M3	1	$ 1.211.410,39
2.02.23	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) DE 2.01 M. < H < 3.50 M.	M3	1	$ 1.310.235,50
2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	1	$ 31.930,61
2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	1	$ 38.446,49
2.02.26	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.07 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	1	$ 49.590,45
2.02.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	1	$ 38.507,28
2.02.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 6" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	1	$ 73.061,01
2.02.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 8" PARA DRENAJE CON FILTRO	ML	1	$ 138.487,91
2.02.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 8" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	1	$ 133.269,36
2.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	1	$ 39.950,37
2.02.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	1	$ 42.907,29
2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	1	$ 59.871,25
2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	1	$ 7.869,97
2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	1	$ 8.826,31
2.02.36	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO, COMPACTADO CON CILINDRO VIBROCOMPACTADOR	M3	1	$ 40.541,76
2.02.37	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 761.493,73
2.02.38	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 80X80 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 813.163,55

2.02.39	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 100X100 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 858.285,68
2.02.40	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 120X120 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 909.955,50
2.02.41	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 127.392,37
2.02.42	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 80X80 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 169.213,71
2.02.43	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 100X100 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 206.051,16
2.02.44	TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCIÓN 120X120 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1	$ 253.373,53
2,03	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**			
2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1	$ 1.307.647,31
2.03.02	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H > 3.01 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1	$ 1.463.013,16
2.03.03	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), H < = 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1	$ 1.372.491,34
2.03.04	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), H > 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1	$ 1.620.361,93
2.03.05	VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1	$ 1.608.961,58
2.03.06	VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO DE 24.5 MPa - (3500 PSI)	M3	1	$ 1.746.091,29
2.03.07	VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO DE 28 MPa - (4000 PSI)	M3	1	$ 1.691.604,79
2.03.08	ESCALERA MACIZA DE 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1	$ 1.753.854,14
2.03.09	ESCALERA MACIZA DE 24.5 MPa - (3500 PSI)	M3	1	$ 1.855.538,42
2.03.10	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), E = 0.30 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 240.417,41
2.03.11	PLACA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), E = 0.30 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 249.564,81
2.03.12	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), E = 0.35 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 264.293,84
2.03.13	PLACA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), E = 0.35 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 273.107,59
2.03.14	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), E = 0.40 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 280.176,00
2.03.15	PLACA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), E = 0.40 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 289.619,30
2.03.16	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), E = 0.45 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 322.673,31
2.03.17	PLACA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), E = 0.45 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 334.634,84

2.03.18	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), E = 0.50 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 336.085,27
2.03.19	PLACA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), E = 0.50 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 348.676,34
2.03.20	PLACA EN CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI), E = 0.30 M. ALIGERADA EN CASETÓN. (NO INCLUYE REFUERZO).	M2	1	$ 253.958,43
2.03.21	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M. CON LÁMINA COLABORANTE TIPO METALDECK	M2	1	$ 195.594,76
2.03.22	PLACA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI) E = 0.10 M. CON LÁMINA COLABORANTE TIPO METALDECK	M2	1	$ 201.890,30
2.03.23	PLACA DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.15 M., ALIGERADA EN BLOQUE.	M2	1	$ 229.661,95
2.03.24	PLACA FACIL DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.05 M.	M2	1	$ 417.650,68
2.03.25	PLACA FACIL DE 24.5 MPa - (3500 PSI) E = 0.05 M.	M2	1	$ 385.840,72
2.03.26	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	M2	1	$ 187.161,21
2.03.27	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.12 M.	M2	1	$ 204.904,68
2.03.28	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.15 M.	M2	1	$ 238.930,51
2.03.29	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	1	$ 1.695.537,23
2.03.30	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI).	M3	1	$ 1.760.381,26
2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	1	$ 1.252.002,50
2.03.32	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 24.5 MPa - (3500 PSI).	M3	1	$ 1.316.846,53
2.03.33	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < = A 3.0 M. (FORMALETA METALICA).	M3	1	$ 1.504.350,88
2.03.34	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H > A 3.0 M. (FORMALETA METALICA).	M3	1	$ 1.833.452,81
2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1	$ 8.537,39
2.03.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADHERENTE EPOXICO PARA CONCRETOS. TIPO SIKADUR 32 O SIMILAR	M2	1	$ 114.959,83
2,04	**M A M P O S T E R I A**			
2.04.01	ALFAJÍA EN CONCRETO ANCHO = 0.15 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) (INCLUYE REFUERZO).	ML	1	$ 52.895,93
2.04.02	ALFAJÍA EN CONCRETO ANCHO = 0.25 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) (INCLUYE REFUERZO).	ML	1	$ 88.967,22
2.04.03	ALFAJÍA EN LADRILLO PRENSADO TIPO MAGUNCIA	ML	1	$ 58.594,97
2.04.04	DINTELES EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) SIN REFUERZO	M3	1	$ 1.235.471,91
2.04.05	DINTELES EN CONCRETO DE 15 X 20 CM. DE 17.5 MPa - (2500 PSI). (INCLUYE REFUERZO).	ML	1	$ 78.552,95
2.04.06	DINTELES EN CONCRETO DE 15 X 20 CM. DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE REFUERZO).	ML	1	$ 80.377,41

2.04.07	ENCHAPE EN LADRILLO PRENSADO	M2	1	$ 189.800,57
2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	1	$ 14.461,80
2.04.09	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	1	$ 215.683,41
2.04.10	MURO EN ADOBE ESTABILIZADO E = 0.65 M.	M2	1	$ 439.544,47
2.04.11	MURO EN BAHAREQUE E = 0.20 M.	M2	1	$ 209.494,03
2.04.12	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.10 M.	M2	1	$ 125.267,32
2.04.13	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.20 M.	M2	1	$ 161.760,78
2.04.14	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.4. E = 0.10 M.	M2	1	$ 69.206,23
2.04.15	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.4. E = 0.20 M.	M2	1	$ 152.081,57
2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	1	$ 74.256,58
2.04.17	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.20 M.	M2	1	$ 124.473,52
2.04.18	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M.	M2	1	$ 108.190,02
2.04.19	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.12 M.	M2	1	$ 108.042,14
2.04.20	MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	M2	1	$ 201.204,46
2.04.21	MURO EN TAPIA PISADA, INCLUYE FORMALETA	M3	1	$ 493.440,24
2.04.22	MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO VITRIFICADO E = 0.12 M.	M2	1	$ 198.286,96
2.04.23	MURO EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO E = 0.25 M. (TIPO SANTA FE O SIMILAR)	M2	1	$ 274.999,94
2.04.24	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E = 0.25 M. (TIPO SANTA FE O SIMILAR)	M2	1	$ 342.849,94
2.04.25	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E = 0.12 M. (TIPO SANTA FE O SIMILAR)	M2	1	$ 176.206,57
2.04.26	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.12 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	1	$ 128.895,57
2.04.27	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.25 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	1	$ 234.738,44
2.04.28	MURO TERMOACÚSTICO CON PAÑETE	M2	1	$ 146.881,40
2.04.29	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.06 M.	M2	1	$ 71.473,48
2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	1	$ 93.275,95
2.04.31	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	M2	1	$ 164.056,86
2.04.32	PASAMANOS EN CONCRETO DE 17.5 MPA (2500 PSI) - (INCLUYE REFUERZO).	ML	1	$ 134.092,79

2.04.33	REMATES EN LADRILLO PRENSADO MACIZO (TIPO SANTA FE O SIMILAR).	ML	1	$	98.897,75
2.04.34	SOBRECIMIENTO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E = 0.12 M. (INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO).	ML	1	$	84.745,05
2.04.35	SOBRECIMIENTO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E = 0.20 M. (INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO).	M2	1	$	174.665,35
2.04.36	SOBRECIMIENTO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E= 0.25 M. (INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO).	ML	1	$	190.249,45
2.04.37	MURO DOBLE CARA DE E = 0.08 M., EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM.	M2	1	$	154.140,53
2.04.38	MURO DOBLE CARA DE E = 0.08 M., EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 10 MM.	M2	1	$	171.918,68
2.04.39	MURO DE LADRILLO EN PANDERETA DE 5.5 CM. (TIPO SANTA FE).	M2	1	$	101.744,93
2,05	**PISOS - BASES - ACABADOS**				
2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	M2	1	$	68.407,27
2.05.02	ALISTADO PARA LISTÓN E = 4.0 CM.	M2	1	$	28.038,81
2.05.03	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	M2	1	$	50.475,01
2.05.04	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	1	$	38.140,41
2.05.05	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO PARA TERRAZAS E = 8.0 CM.	M2	1	$	101.524,94
2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	1	$	106.816,40
2.05.07	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	ML	1	$	111.247,52
2.05.08	BOCA PUERTA EN GRANITO LAVADO	ML	1	$	75.786,32
2.05.09	PASO PARA ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML	1	$	185.580,70
2.05.10	PASO PARA ESCALERA EN GRAVILLA LAVADA	ML	1	$	138.591,54
2.05.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIRLÁN EN ALUMINIO	ML	1	$	32.016,66
2.05.12	PIRLÁN EN LADRILLO	ML	1	$	47.698,23
2.05.13	PISO EN ALFOMBRA USO RESIDENCIAL O INSTITUCIONAL (TRÁFICO LIVIANO).	M2	1	$	139.469,80
2.05.14	PISO EN ALFOMBRA USO RESIDENCIAL O INSTITUCIONAL DE 7 MM. (TRÁFICO PESADO).	M2	1	$	176.471,84
2.05.15	PISO EN GRAMA (SEMILLAS)	M2	1	$	17.239,85
2.05.16	PISO EN GRANITO LAVADO	M2	1	$	216.487,79
2.05.17	PISO EN POLVO DE LADRILLO	M3	1	$	486.695,02
2.05.18	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	1	$	247.070,91

2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	1	$	105.024,44
2.05.20	PISO EN TABLÓN DE GRES 30 X 30 CM.	M2	1	$	108.835,36
2.05.21	PISO LÁMINADO EN MADERA DE 7.00 - 8.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	M2	1	$	84.845,47
2.05.22	PISO VINILICO SPC TRAFICO 22 (RESIDENCIAL) E = 4.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	M2	1	$	138.035,85
2.05.23	PISO VINILICO SPC TRAFICO 32 (COMERCIAL) E = 5.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	M2	1	$	201.454,95
2.05.24	PISO EN VINILO DE 1.6 MM. (REF. PISOPAK O SIMILAR).	M2	1	$	87.581,69
2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	1	$	85.656,36
2.05.26	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	1	$	100.771,95
2.05.27	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	1	$	87.230,10
2.05.28	PULIDO Y DESTRONCADO DE PISOS EN BALDOSÍN DE GRANITO	M2	1	$	71.314,48
2.05.29	PULIDO DE PISOS EN MARMOL	M2	1	$	57.224,18
2.05.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 (30 X 30 X 1.7 CM.)	M2	1	$	152.313,21
2.05.31	CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (2500 PSI) DE 0.20 X 0.12 M FUNDIDA EN SITIO.	ML	1	$	51.241,03
2.05.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO. H = 7.0 - 8.0 CM.	ML	1	$	72.620,61
2.05.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN BALDOSÍN DE GRANITO DE H= 7.00-8.00M	ML	1	$	52.497,56
2.05.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN VINISOL DE H = 7.0 CM.	ML	1	$	26.130,38
2.05.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MADERA.PINO E = 8.0 CM.	ML	1	$	33.577,61
2.05.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA DE GRES	ML	1	$	23.429,04
2.05.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES DE 20 X 20 CM.	M2	1	$	95.415,66
2.05.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES DE 30 X 30 CM.	M2	1	$	109.675,81
2.05.39	SUNIMISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC DE E = 6.00 CM	ML	1	$	10.683,41
2.05.40	SUNIMISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC DE E = 9.00 CM	ML	1	$	10.895,62
2.05.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO SELLADO	M2	1	$	148.399,05
2,06	**E N C H A P E S**				
2.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PIEDRA CREMA	M2	1	$	378.294,98
2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA	M2	1	$	303.967,59

2.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PIEDRA SANTA ROSEÑA O SIMILAR	M2	1	$ 303.967,59
2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	1	$ 149.104,84
2.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPACATO TRAVERTINO O SIMILAR	M2	1	$ 241.831,37
2.06.06	MURETE PARA DUCHA DE 0.10 X 0.20 M.	ML	1	$ 96.458,26
2.06.07	MURETE PARA DUCHA DE 0.20 X 0.30 M.	ML	1	$ 127.664,35
2.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5" X 3"	UND	1	$ 44.419,46
2.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6" X 4"	UND	1	$ 76.502,03
2.06.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO DE 4" X 4" X 3".	UND	1	$ 32.913,49
2.06.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PLANA EN ALUMINIO DE 20 X 20 CM.	UND	1	$ 44.601,91
2.06.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO DE 5" X 3"	UND	1	$ 21.590,62
2.06.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO DE 4" X 3"	UND	1	$ 26.950,93
2.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN DE 20 X 20 CM. EN ALUMINIO	UND	1	$ 44.607,95
2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	1	$ 23.683,12
2.06.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL PLÁSTICO MARMOLIZADO	ML	1	$ 20.956,37
2.06.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PARA CORTINA DE DUCHA L = 1.50 M.	UND	1	$ 32.575,43
2.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED	M2	1	$ 106.788,87
2,07	**PINTURAS Y ESMALTES**			
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	1	$ 9.460,87
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	1	$ 24.477,39
2.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	ML	1	$ 12.204,12
2.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M2	1	$ 27.132,03
2.07.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS LÁMINA 3 MANOS	ML	1	$ 17.617,37
2.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	ML	1	$ 21.591,56
2.07.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO BAJO PLACA	M2	1	$ 17.544,11
2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	1	$ 11.882,20
2.07.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS BAJO PLACA	M2	1	$ 36.921,06

2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	1	$ 24.888,15
2.07.11	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	1	$ 10.555,60
2.07.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARMOLINA SOBRE PAÑETE.	M2	1	$ 27.203,70
2.07.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO PARA FACHADA TIPO GRANIPLAST	M2	1	$ 42.557,69
2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	1	$ 13.006,07
2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	1	$ 22.797,78
2.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINTILLA SOBRE MADERA LINEAL	ML	1	$ 7.363,78
2.07.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	1	$ 23.624,94
2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	1	$ 21.582,20
2.07.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	1	$ 11.432,85
2.07.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	1	$ 22.914,67
2.07.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BAJO PLACA A DOS MANOS	M2	1	$ 26.693,03
2.07.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	M2	1	$ 36.288,94
2.07.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA DE FACHADAS MAYORES A 3 METROS	M2	1	$ 43.845,65
2.07.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO BAJO PLACA	M2	1	$ 21.056,19
2.07.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	M2	1	$ 18.091,92
2,08	**C U B I E R T A S**			
2.08.01	ALISTADO PARA CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:3 DE E = 0.06 M.	M2	1	$ 72.975,63
2.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA SOBRE LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE E= 10 MM.	M2	1	$ 269.351,05
2.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	ML	1	$ 86.283,73
2.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	ML	1	$ 108.228,65
2.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	ML	1	$ 69.248,03
2.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	ML	1	$ 89.185,11
2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	1	$ 49.311,47
2.08.08	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SIN TRASLAPO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CALIBRE 18	M2	1	$ 383.251,65
2.08.09	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SIN TRASLAPO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CALIBRE 20	M2	1	$ 324.601,65

2.08.10	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE SIN TRASLAPO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CALIBRE 22	M2	1	$ 301.141,65
2.08.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	1	$ 165.145,38
2.08.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO	M2	1	$ 139.562,91
2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	1	$ 166.394,91
2.08.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	M2	1	$ 79.442,69
2.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SHINGLE O SIMILAR, CON IMPERMEABILIZANTE. (INCLUYE CANBALLETE)	M2	1	$ 152.917,21
2.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ARTICULADO TEJA ESPAÑOLA EN FIBROCEMENTO	ML	1	$ 108.683,23
2.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	1	$ 95.097,55
2.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	1	$ 169.996,32
2.08.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4.	M2	1	$ 65.765,56
2.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6.	M2	1	$ 71.605,92
2.08.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8.	M2	1	$ 76.592,54
2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	1	$ 85.441,81
2.08.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM.	M2	1	$ 121.488,36
2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	1	$ 139.710,07
2.08.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC	M2	1	$ 122.340,22
2.08.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TIPO TECHOLINE O SIMILAR	M2	1	$ 82.598,67
2.08.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA ONDULADA PVC TRANSLUCIDA DE 0.9 MM.	M2	1	$ 65.367,14
2.08.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA TERMOACÚSTICA	M2	1	$ 108.953,70
2.08.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA TERMOACÚSTICA EN POLIPROPILENO.	M2	1	$ 60.942,16
2.08.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	ML	1	$ 60.393,75
2.08.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE DE A = 0.20 M. (INCLUYE IMPRIMACIÓN).	ML	1	$ 44.133,24
2.08.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	1	$ 118.480,08
2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	1	$ 25.405,31
2.08.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ESPAÑOLA DE FIBROCEMENTO.	M2	1	$ 123.426,97

2.08.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO INDUSTRIAL SOBRE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO.	M2	1	$ 105.221,68
2.08.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO DE FABRICACION ARTESANAL	M2	1	$ 178.090,59
2.08.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	M2	1	$ 102.005,32
2.08.38	SUMINISTRO E INTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA TIPO ACESCO O SIMILAR DE 0.73 M. X 3.00 M	M2	1	$ 50.528,84
2.08.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PREFABRICADA TIPO PANEL METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA, CON POLIURETANO EXPANDIDO Y ACABADO EN PINTURA POLIESTER. CAL 26 / 26 DE 30 MM.	M2	1	$ 286.810,44
2.08.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PREFABRICADA TIPO PANEL METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA, CON POLIURETANO EXPANDIDO Y ACABADO EN PINTURA POLIESTER. CAL 26 / 26 DE 25 MM.	M2	1	$ 280.945,44
2.08.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO STANDING SEAM, EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CAL. 26. (FIGURADA EN OBRA).	M2	1	$ 162.578,72
2.08.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA FIGURADA EN OBRA TIPO PANEL METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA, CON POLIURETANO EXPANDIDO, TIPO STANDING SEAM. CAL 26 / 26 DE 30 MM.	M2	1	$ 264.629,72
2,09	**CIELO RASOS**			
2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	1	$ 89.728,73
2.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA TIPO DURACUSTIC TIPO CIROCCO	M2	1	$ 113.035,32
2.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE DRYWALL DE 1/2"	M2	1	$ 87.276,86
2.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE DRYWALL RH DE 1/2"	M2	1	$ 101.132,92
2.09.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DURACUSTIC 5/8" R.H	M2	1	$ 83.537,20
2.09.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LISTÓN DE MADERA MACHIHEMBRADO EN PINO.	M2	1	$ 108.576,19
2.09.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 6.0 MM.	M2	1	$ 98.860,79
2.09.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8.0 MM.	M2	1	$ 104.944,70
2.09.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO TERMOACÚSTICO EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8.0 MM.	M2	1	$ 123.690,39
2.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CON VENA PARA PAÑETAR.	M2	1	$ 27.591,97
2.09.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE TRIPLEX DE 9 MM. (INCLUYE INMUNIZADA).	M2	1	$ 126.386,70
2.09.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORNISAS EN YESO.	ML	1	$ 38.000,27
2.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE ICOPOR RÚSTICO. (INCUYE ALISTADO ALUMINIO).	M2	1	$ 76.668,27
2.09.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PANEL VINIL (PVC - FOIL ALUMINIO).	M2	1	$ 68.511,46
2.09.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PLANA SUPERCELL INCLUYE ALISTADO ALUMINIO	M2	1	$ 125.865,78

2,10	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**			
	ELEMENTOS PARA ACOMETIDAS			
2.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1"	UND	1	$ 289.509,34
2.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED ABIERTA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1".	UND	1	$ 292.651,14
2.10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 1"	UND	1	$ 408.538,36
2.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED ABIERTA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 1"	UND	1	$ 422.785,57
2.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 1 1/2"	UND	1	$ 380.551,96
2.10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED ABIERTA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 1 1/2"	UND	1	$ 598.299,86
2.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 2"	UND	1	$ 720.445,69
2.10.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED ABIERTA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 2"	UND	1	$ 731.113,09
2.10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 3"	UND	1	$ 1.389.708,04
2.10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED ABIERTA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 3"	UND	1	$ 1.383.741,84
2.10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 4"	UND	1	$ 1.567.628,55
2.10.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED ABIERTA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 4"	UND	1	$ 1.561.662,35
	CABLE PARA ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES			
2.10.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	ML	1	$ 25.941,64
2.10.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 6 +6 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	ML	1	$ 35.782,77
2.10.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 6 +6 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000 (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	ML	1	$ 13.063,89

2.10.16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 2 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA BIFÁSICA)	ML	1	$	39.035,03
2.10.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 2 x 6 +6 AWG EN COBRE (ACOMETIDA BIFÁSICA)	ML	1	$	52.293,15
2.10.18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 2 x 6 +6 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000 (ACOMETIDA BIFÁSICA)	ML	1	$	18.829,70
2.10.19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 3 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA TRIFÁSICA)	ML	1	$	51.506,32
2.10.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO No. 3 x 6 + 8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA TRIFÁSICA)	ML	1	$	67.840,17
2.10.21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO No. 3 x 4 +6 AWG EN COBRE (ACOMETIDA TRIFÁSICA)	ML	1	$	106.399,50
2.10.22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO No. 3 x 2 +4 AWG EN COBRE (ACOMETIDA TRIFÁSICA)	ML	1	$	175.990,37
2.10.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 8 AWG EN COBRE	ML	1	$	10.098,07
2.10.24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 6 AWG EN COBRE	ML	1	$	12.490,13
2.10.25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 4 AWG EN COBRE	ML	1	$	22.587,96
2.10.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 2 AWG EN COBRE	ML	1	$	27.396,94
2.10.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 1/0 AWG EN COBRE	ML	1	$	50.783,54
2.10.28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 2/0 AWG EN COBRE	ML	1	$	58.564,67
2.10.29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 4/0 AWG EN COBRE	ML	1	$	86.527,96
2.10.30	SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 6 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000	ML	1	$	5.368,29
2.10.31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 4 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000	ML	1	$	6.273,92
2.10.32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 2 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000	ML	1	$	9.942,53
2.10.33	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 1/0 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000	ML	1	$	14.978,04
2.10.34	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 2/0 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000	ML	1	$	17.359,23
2.10.35	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 4/0 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000	ML	1	$	26.093,07
	GABINETES PARA EQUIPOS DE MEDIDA Y ELEMENTOS				
2.10.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	UND	1	$	431.295,37
2.10.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO SOBREPUESTO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	UND	1	$	388.138,18

2.10.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA BIFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO BIFASICO 5 A 100 AMP	UND	1	$ 619.156,04
2.10.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA BIFÁSICO SOBREPUESTO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO BIFASICO 5 A 100 AMP	UND	1	$ 581.645,07
2.10.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP EMPOTRADO	UND	1	$ 748.951,79
2.10.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICO SOBREPUESTO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP	UND	1	$ 728.770,74
2.10.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA TRIFÁSICO CON TRES PUERTAS PARA: EQUIPO DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BARRAJES. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRÓNICO PARA MEDIDA SEMIDIRECTA Y BARRAJES. NO INCLUYE PROTECCIONES NI TRANSFORMADORES DE CORRIENTE.	UND	1	$ 4.140.801,90
2.10.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE TRES TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA MEDIDA SEMIDIRECTA CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 100/5 AMPERIOS	UND	1	$ 786.019,22
2.10.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE TRES TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA MEDIDA SEMIDIRECTA CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 125/5 AMPERIOS	UND	1	$ 791.769,22
2.10.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE TRES TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA MEDIDA SEMIDIRECTA CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 150/5 AMPERIOS	UND	1	$ 837.769,22
2.10.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE TRES TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA MEDIDA SEMIDIRECTA CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 200/5 AMPERIOS	UND	1	$ 843.519,22
2.10.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE TRES TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA MEDIDA SEMIDIRECTA CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 300/5 AMPERIOS	UND	1	$ 889.519,22
	ALIMENTADORES PARCIALES			
2.10.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 12 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1/2")	ML	1	$ 21.167,75
2.10.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 10 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	1	$ 25.006,98
2.10.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 8 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	ML	1	$ 39.832,23
2.10.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.6 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	ML	1	$ 47.924,09
2.10.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.4 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1 1/4")	ML	1	$ 81.059,62
2.10.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.12 AWG. (INCLUYE TUBO PVC DE 1/2")	ML	1	$ 26.029,93

2.10.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.10 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	1	$ 29.738,69
2.10.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.8 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	ML	1	$ 46.843,95
2.10.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.6 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1 1/4")	ML	1	$ 60.677,02
2.10.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.4 AWG (2F, N, T). (INCLUY TUBO PVC DE 1 1/4")	ML	1	$ 98.867,37
2.10.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.12 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	1	$ 30.874,31
2.10.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.10 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	1	$ 35.035,01
2.10.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.8 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	ML	1	$ 56.114,16
2.10.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.6 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1 1/4")	ML	1	$ 72.823,74
2.10.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EXPUESTO, EN CABLE DE COBRE No.12 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 3/4")	ML	1	$ 34.416,03
2.10.63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EXPUESTO, EN CABLE DE COBRE No.10 AWG (F, N, T) (INCLUYE TUBO EMT DE 3/4").	ML	1	$ 40.066,82
2.10.64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EXPUESTO, EN CABLE DE COBRE No.8 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1")	ML	1	$ 58.977,76
2.10.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EXPUESTO, EN CABLE DE COBRE No.6 AWG. (INCLUYE TUBO EMT DE 1")	ML	1	$ 63.055,89
2.10.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EXPUESTO, EN CABLE DE COBRE No.4 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	1	$ 100.800,02
2.10.67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.12 AWG (2F, N, T). INCLUYE TUBO EMT DE 3/4").	ML	1	$ 37.895,55
2.10.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.10 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 3/4").	ML	1	$ 41.227,90
2.10.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.8 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1")	ML	1	$ 68.896,55
2.10.70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.6 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	1	$ 82.156,69
2.10.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL BIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.4 AWG (2F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	1	$ 121.476,27

2.10.72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.12 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 3/4")	ML	1	$ 40.669,67
2.10.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No.10 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 3/4")	ML	1	$ 47.746,25
2.10.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 8 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1")	ML	1	$ 77.810,81
2.10.75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 6 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	1	$ 92.876,33
2.10.76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 4 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	1	$ 141.542,51
	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN			
2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1	$ 143.580,21
2.10.78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 6 CIRCUITOS	UND	1	$ 170.176,69
2.10.79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UND	1	$ 183.393,05
2.10.80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1	$ 242.889,15
2.10.81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 12 CIRCUITOS.	UND	1	$ 321.657,54
2.10.82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 18 CIRCUITOS.	UND	1	$ 432.552,89
2.10.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	UND	1	$ 578.817,07
2.10.84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1	$ 351.155,89
2.10.85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UND	1	$ 512.905,69
2.10.86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 631.752,16
2.10.87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 748.405,27
2.10.88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 864.542,61
2.10.89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 1.023.383,77
	TUBERÍA			
2.10.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 7.500,58
2.10.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3/4". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 8.531,31
2.10.92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 10.248,73

2.10.93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1 1/4". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 14.162,51
2.10.94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 15.908,70
2.10.95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 2". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 19.017,52
2.10.96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 31.921,30
2.10.97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 4". (TIPO PESADO - DB).	ML	1	$ 59.172,48
2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	ML	1	$ 17.866,68
2.10.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 3/4"	ML	1	$ 19.455,91
2.10.100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1"	ML	1	$ 26.385,07
2.10.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1 1/2"	ML	1	$ 45.646,77
2.10.102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 2"	ML	1	$ 65.051,33
2.10.103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 3"	ML	1	$ 135.831,30
2.10.104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM.	UND	1	$ 124.957,08
	SALIDAS DE FUERZA E ILUMINACIÓN			
2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 135.839,47
2.10.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 193.600,32
2.10.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG Y DUCTO PVC DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 144.083,76
2.10.108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 207.207,92
2.10.109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F, T) Y DUCTO PVC DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 141.120,21
2.10.110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 198.091,87
2.10.111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 214.759,74
2.10.112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T) Y DUCTO EMT DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 286.534,29
2.10.113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 8 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 294.436,63

2.10.114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 8 AWG (3F, N, T) Y DUCTO EMT DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 357.434,94
2.10.115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 195.518,43
2.10.116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 258.215,08
2.10.117	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 137.193,37
2.10.118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 195.708,61
2.10.119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 158.646,21
2.10.120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 215.617,87
2.10.121	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 155.682,66
2.10.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 212.654,32
2.10.123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T)FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 233.384,28
2.10.124	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 309.162,55
2.10.125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 8 AWG (3F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 294.436,63
2.10.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 8 AWG (3F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 385.321,29
2.10.127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 197.626,73
2.10.128	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 273.517,32
2.10.129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE REGULADO MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 153.693,76
2.10.130	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 217.130,47
2.10.131	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 155.802,06

2.10.132	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	211.373,96
2.10.133	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	UND	1	$	23.808,47
2.10.134	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICO TIPO GFCI	UND	1	$	75.315,82
2.10.135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA PARA RED REGULADA	UND	1	$	42.045,17
2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	1	$	114.272,64
2.10.137	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	171.403,88
2.10.138	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	116.380,93
2.10.139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	174.524,17
2.10.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	1	$	135.570,05
2.10.141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	190.890,20
2.10.142	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	138.381,11
2.10.143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	193.701,26
2.10.144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	1	$	154.025,28
2.10.145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	212.087,72
2.10.146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	142.991,61
2.10.147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	215.601,54
2.10.148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	1	$	135.209,27
2.10.149	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$	191.407,70

2.10.150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 138.020,33
2.10.151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 196.029,86
2.10.152	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	1	$ 164.156,50
2.10.153	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 222.218,93
2.10.154	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO). (2F, N, T)	UND	1	$ 168.373,09
2.10.155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 200.581,22
2.10.156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 3/4 " (INCLUYE APARATO)	UND	1	$ 197.281,93
2.10.157	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 253.428,78
2.10.158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 201.360,46
2.10.159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	1	$ 259.050,90
2.10.160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 19.190,68
2.10.161	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 25.333,84
2.10.162	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	$ 26.743,31
2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	1	$ 114.666,37
2.10.164	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO SCH 40 1/2 "	UND	1	$ 138.350,91
2.10.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO EMT 3/4"	UND	1	$ 172.628,97
2.10.166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC 1/2 "	UND	1	$ 116.774,67
2.10.167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO SCH 40 1/2 "	UND	1	$ 140.459,21
2.10.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO EMT 3/4"	UND	1	$ 175.099,52
2.10.169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR 12 W	UND	1	$ 36.242,01

2.10.170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO SOBREPONER DE 12 W	UND	1	$ 28.007,78
2.10.171	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	1	$ 32.734,51
2.10.172	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W	UND	1	$ 29.561,43
2.10.173	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 18 W	UND	1	$ 38.496,01
2.10.174	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 18 W	UND	1	$ 34.951,48
2.10.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W	UND	1	$ 33.235,91
2.10.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W	UND	1	$ 32.229,43
2.10.177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	1	$ 44.049,36
2.10.178	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 24 W	UND	1	$ 35.616,18
2.10.179	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	1	$ 48.737,91
2.10.180	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 24 W	UND	1	$ 43.769,68
2.10.181	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	UND	1	$ 203.129,07
2.10.182	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE SOBREPONER DE 60X60 CM, 40-60W	UND	1	$ 234.086,76
2.10.183	SUMINISITRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UND	1	$ 152.925,23
2.10.184	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE APLIQUE DE PARED	UND	1	$ 51.278,75
2.10.185	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE EMERGENCIA CON DOBLE SPOT 2X1W	UND	1	$ 126.793,66
2.10.186	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOBLE SPOT 2X1.6W	UND	1	$ 123.196,46
2.10.187	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO BALA DE INCRUSTAR 4-5W	UND	1	$ 164.647,33
2.10.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON AVISO RETROILUMINADO DE SALIDA DE EMERGENCIA	UND	1	$ 150.057,01
2.10.189	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 20 W	UND	1	$ 83.474,04
2.10.190	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 30 W	UND	1	$ 95.750,29
2.10.191	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 50 W	UND	1	$ 109.924,04
2.10.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1	$ 153.681,54
2.10.193	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 150 W	UND	1	$ 181.971,54
2.10.194	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED RGB DE 20 W	UND	1	$ 131.371,54
2.10.195	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED RGB DE 50 W	UND	1	$ 185.881,54

2.10.196	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY DE 100 W	UND	1	$ 565.145,29
2.10.197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY DE 150 W	UND	1	$ 623.335,29
2.10.198	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY DE 200 W	UND	1	$ 729.825,29
2.10.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY DE 250 W	UND	1	$ 759.725,29
2.10.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	UND	1	$ 93.178,01
2.10.201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROSETA TIPO PLAFÓN	UND	1	$ 26.849,79
2.10.202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SENCILLA PARA TIMBRE.	UND	1	$ 140.830,33
2.10.203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIMBRE TIPO DING DONG	UND	1	$ 34.083,95
	PROTECCIONES			
2.10.204	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 15/20 AMP.	UND	1	$ 28.655,68
2.10.205	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 30 AMP.	UND	1	$ 28.655,68
2.10.206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 40 AMP.	UND	1	$ 28.655,68
2.10.207	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 50 AMP.	UND	1	$ 28.655,68
2.10.208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP.	UND	1	$ 31.454,78
2.10.209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 30 AMP.	UND	1	$ 33.096,98
2.10.210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 40 AMP.	UND	1	$ 33.096,98
2.10.211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 50 AMP.	UND	1	$ 44.685,75
2.10.212	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 63 AMP.	UND	1	$ 34.437,88
2.10.213	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 20 AMP.	UND	1	$ 78.584,73
2.10.214	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 30 AMP.	UND	1	$ 80.922,68
2.10.215	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 40 AMP.	UND	1	$ 90.734,48
2.10.216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 50 AMP.	UND	1	$ 90.734,48
2.10.217	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 60 AMP.	UND	1	$ 90.734,48
2.10.218	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 20 AMP.	UND	1	$ 62.458,28
2.10.219	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 30 AMP.	UND	1	$ 64.423,63
2.10.220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 40 AMP.	UND	1	$ 64.423,63

2.10.221	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 50 AMP.	UND	1	$ 72.707,08
2.10.222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 60 AMP.	UND	1	$ 72.707,08
2.10.223	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 20 AMP.	UND	1	$ 193.112,97
2.10.224	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 30 AMP.	UND	1	$ 188.296,77
2.10.225	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 40 AMP.	UND	1	$ 189.127,07
2.10.226	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 50 AMP.	UND	1	$ 189.127,07
2.10.227	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 60 AMP.	UND	1	$ 198.595,02
2.10.228	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR PARA RIEL DE 3 X 20 AMP.	UND	1	$ 101.468,32
2.10.229	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR PARA RIEL DE 3 X 30 AMP.	UND	1	$ 101.468,32
2.10.230	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR PARA RIEL DE 3 X 40 AMP.	UND	1	$ 124.147,68
2.10.231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR PARA RIEL DE 3 X 50 AMP.	UND	1	$ 108.198,12
2.10.232	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR PARA RIEL DE 3 X 60 AMP.	UND	1	$ 108.198,12
2.10.233	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 50 AMP.	UND	1	$ 270.333,78
2.10.234	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 60 AMP.	UND	1	$ 281.833,78
2.10.235	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 80 AMP.	UND	1	$ 288.458,93
2.10.236	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 100 AMP.	UND	1	$ 309.541,88
2.10.237	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 125 AMP.	UND	1	$ 649.762,48
2.10.238	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 150 AMP.	UND	1	$ 688.510,47
2.10.239	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 200 AMP.	UND	1	$ 777.627,42
2.10.240	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR GRADUABLE TIPO INDUSTRIAL DE 70-100 AMP.	UND	1	$ 541.424,32
2.10.241	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR GRADUABLE TIPO INDUSTRIAL DE 100-150 AMP.	UND	1	$ 825.403,02
2.10.242	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR GRADUABLE TIPO INDUSTRIAL DE 175-200 AMP.	UND	1	$ 998.728,72
	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SISTEMA DE APANTA LLAMIENTO			
2.10.243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UND	1	$ 687.216,00
2.10.244	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLYN DE 0.6 M PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 145.080,41

2.10.245	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLYN DE 1.2 M PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 160.305,26
2.10.246	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLYN DE 2 M PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 223.201,06
2.10.247	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLYN DE 2.5 M PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 274.790,06
2.10.248	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRÓN DE 8 MM PARA ANILLO SUPERIOR DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	M	1	$ 22.707,33
2.10.249	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN ALAMBRÓN DE 8MM EMBEBIDA EN MURO. INCLUYE DUCTO PVC 3/4"	ML	1	$ 31.702,63
2.10.250	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN ALAMBRÓN DE 8 MM EXPUESTA EN TUBO IMC DE 3/4"	ML	1	$ 62.242,61
2.10.251	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE TRANSICIÓN PARA BAJANTE DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 91.206,49
2.10.252	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 1/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	ML	1	$ 48.833,39
2.10.253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	ML	1	$ 56.552,19
2.10.254	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	ML	1	$ 92.421,03
2.10.255	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 483.335,79
2.10.256	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 PARA S.P.T. Y/O SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 100.349,47
2,11	**REDES DE COMUNICACIONES, VOZ Y DATOS**			
	CAJAS DE PASO Y/O INSPECCIÓN			
2.11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 15 CM X 15 CM	UND	1	$ 63.320,35
2.11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 20 CM X 20 CM	UND	1	$ 69.119,80
2.11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 25 CM X 25 CM	UND	1	$ 103.880,85
2.11.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 30 CM X 30 CM	UND	1	$ 103.246,05
2.11.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 50 CM X 50 CM	UND	1	$ 242.084,34
	BANDEJAS Y CANALETAS PORTACABLES			
2.11.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METÁLICO PORTACABLES CERRADO DE 40 MM X 100 MM	ML	1	$ 285.031,23
2.11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METÁLICO PORTACABLES CERRADO DE 50 MM X 100 MM	ML	1	$ 332.287,98
2.11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 60 MM X 100 MM	ML	1	$ 87.095,11
2.11.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 60 MM X 300 MM	ML	1	$ 113.886,09
2.11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 60 MM X 500 MM	ML	1	$ 171.980,12

2.11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 100 MM X 300 MM	ML	1	$ 155.968,18
2.11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 100 MM X 400 MM	ML	1	$ 173.926,18
2.11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 100 MM X 500 MM	ML	1	$ 188.269,75
2.11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TUBOS CON CAJA DE EMPALMES DESDE BANDEJA PORTACABLES	UND	1	$ 19.120,13
2.11.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA FINAL UNIVERSAL PARA BANDEJA PORTACABLE	UND	1	$ 35.799,71
2.11.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 8 CM X 4 CM CON DIVISIOR.	ML	1	$ 74.934,01
2.11.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 10 CM X 4 CM CON DIVISIOR.	ML	1	$ 78.673,05
2.11.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 10 CM X 5 CM CON DIVISIOR.	ML	1	$ 83.839,08
2.11.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 12 CM X 4 CM CON DIVISIOR.	ML	1	$ 86.455,80
2.11.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 12 CM X 5 CM CON DIVISIOR.	ML	1	$ 91.771,38
2.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 15 CM X 5 CM CON DIVISIOR.	ML	1	$ 100.372,22
2.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO INTERIOR PARA CANALETA METÁLICA	UND	1	$ 20.097,32
2.11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO EXTERIOR TAPA PARA CANALETA METÁLICA	UND	1	$ 18.302,17
2.11.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HORIZONTAL INTERIOR PARA CANALETA METÁLICA	UND	1	$ 33.609,82
2.11.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HORIZONTAL EXTERIOR PARA CANALETA METÁLICA	UND	1	$ 35.494,67
2.11.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TROQUEL SENCILLO UNIVERSAL PARA CANALETA METÁLICA	UND	1	$ 16.369,59
2.11.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TROQUEL DOBLE UNIVERSAL PARA CANALETA METÁLICA	UND	1	$ 20.692,48
2.11.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TROQUEL TRIPLE UNIVERSAL PARA CANALETA METÁLICA	UND	1	$ 25.896,19
	GABINETES TIPO RACK, SWITCH Y PATCH PANEL			
2.11.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO RACK DE 40 CM X 40 CM X 28 CM	UND	1	$ 304.210,17
2.11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO RACK DE 60 CM X 60 CM X 1 M	UND	1	$ 1.161.532,80
2.11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO RACK DE 60 CM X 60 CM X 1 .5 M	UND	1	$ 1.775.990,92
2.11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO RACK DE 60 CM X 60 CM X 1.8 M	UND	1	$ 2.194.374,04
2.11.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO RACK DE 60 CM X 60 CM X 2.1 M	UND	1	$ 2.392.065,60
2.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH 10/100/1000 DE 8 PUERTOS	UND	1	$ 390.924,35
2.11.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH 10/100/1000 DE 16 PUERTOS	UND	1	$ 583.549,35

2.11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH 10/100/1000 DE 24 PUERTOS	UND	1	$ 699.482,47
2.11.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH 10/100/1000 DE 48 PUERTOS	UND	1	$ 1.422.558,10
2.11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 8 PUERTOS	UND	1	$ 203.908,12
2.11.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 16 PUERTOS	UND	1	$ 279.750,62
2.11.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS	UND	1	$ 349.274,68
2.11.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 48 PUERTOS	UND	1	$ 1.436.484,68
	SALIDAS DE COMUNICACIONES Y CABLEADO			
2.11.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA EMT 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	UND	1	$ 181.550,02
2.11.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA PVC 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	UND	1	$ 320.588,42
2.11.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS PARA CANALETA METÁLICA. INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN, CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	UND	1	$ 143.963,37
2.11.45	SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	1	$ 8.710,08
2.11.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT 6A 1 M	UND	1	$ 25.246,61
2.11.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT 6A 2 M	UND	1	$ 28.179,11
2.11.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT 6A 5 M	UND	1	$ 43.704,11
2.11.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT 6A 10 M	UND	1	$ 79.211,77
2.11.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SENCILLA PARA TV. EN TUBERÍA PVC DE 1/2". INCLUYE APARATO	UND	1	$ 77.959,09
2.11.51	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE COAXIAL RG6	ML	1	$ 4.920,54
2.11.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLITTER COAXIAL 4 VÍAS	UND	1	$ 25.256,62
2.11.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLITTER COAXIAL 6 VÍAS	UND	1	$ 32.731,62
2.11.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI DE 3 M BLINDADO	UND	1	$ 62.401,62
2.11.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI DE 10 M BLINDADO	UND	1	$ 177.401,62
2.11.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI DE 15 M BLINDADO	UND	1	$ 249.219,12
2.11.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI DE 20 M BLINDADO	UND	1	$ 359.345,74
2.11.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI DE 30 M BLINDADO	UND	1	$ 416.615,74
2.11.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLITTER HDMI 4 VÍAS	UND	1	$ 76.776,62

2.11.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA VIDEO BEAM	UND	1	$ 240.166,67
	CCTV			
2.11.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DVR 8 CANALES FULL HD 4K. INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 1.054.991,85
2.11.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DVR 16 CANALES FULL HD 4K. INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 2.289.932,47
2.11.63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DVR 24 CANALES FULL HD 4K. INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 3.526.182,47
2.11.64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DVR 32 CANALES FULL HD 4K. INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 4.105.782,47
2.11.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO BALA FULL HD	UND	1	$ 319.253,12
2.11.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO DOMO FULL HD	UND	1	$ 228.403,12
2.11.67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PLÁSTICA 10X10 PARA CONEXIONES	UND	1	$ 47.429,93
	SONIDO AMBIENTAL			
2.11.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SONIDO EN TUBERÍA PVC 1/2". INCLUYE CABLE BLINDADO STÉREO 18 AWG	UND	1	$ 137.195,63
2.11.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR DE 1000 W	UND	1	$ 527.587,93
2.11.70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR DE 3200 W	UND	1	$ 797.320,43
2.11.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARLANTE AMBIENTAL 6 1/2" 15 W	UND	1	$ 170.557,31
2.11.72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARLANTE AMBIENTAL 6 1/2" 30 W	UND	1	$ 193.557,31
2.11.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARLANTE AMBIENTAL 6 1/2" 100 W	UND	1	$ 290.157,31
2.11.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARLANTE AMBIENTAL 6 1/2" 150 W	UND	1	$ 361.457,31
2.11.75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA MICRÓFONO	UND	1	$ 86.429,06
2.11.76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICRÓFONO SHUR PG 48 LC	UND	1	$ 264.966,56
2,12	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**			
	TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁ ULICAS DE AGUA FRÍA			
2.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 8.680,95
2.12.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 12.185,15
2.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 15.482,25
2.12.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/4" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 19.470,59

2.12.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 24.646,83
2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 36.658,12
2.12.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 64.967,65
2.12.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 82.430,56
2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UND.	1	$ 129.271,48
2.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P.	UND.	1	$ 137.600,65
2.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1" T.P.	UND.	1	$ 122.205,62
2.12.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1 1/4" T.P.	UND.	1	$ 145.218,07
2.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1 1/2" T.P.	UND.	1	$ 173.978,20
2.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 2" T.P.	UND.	1	$ 219.179,89
2.12.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 2 1/2" T.P.	UND.	1	$ 346.947,58
2.12.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 3" T.P.	UND.	1	$ 489.563,11
2.12.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2" T.P.	UND.	1	$ 2.858,20
2.12.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3/4" T.P.	UND.	1	$ 3.729,90
2.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1" T.P.	UND.	1	$ 5.164,52
2.12.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 1/4" T.P.	UND.	1	$ 7.118,95
2.12.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 1/2" T.P.	UND.	1	$ 10.650,60
2.12.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2" T.P.	UND.	1	$ 18.223,88
2.12.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2 1/2" T.P.	UND.	1	$ 30.785,90
2.12.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3" T.P.	UND.	1	$ 47.883,53
2.12.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 3/4 X 1/2" T.P.	UND.	1	$ 3.043,92
2.12.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 1" X 1/2" T.P.	UND.	1	$ 3.990,95
2.12.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 1" X 3/4" T.P.	UND.	1	$ 3.990,95
2.12.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 1 1/4 X 1" T.P.	UND.	1	$ 5.733,77
2.12.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 1 1/2 X 1" T.P.	UND.	1	$ 7.731,90
2.12.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 2 X 1" T.P.	UND.	1	$ 10.760,42

2.12.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 2 X 1 1/4" T.P.	UND.	1	$ 10.760,42
2.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 2 X 1 1/2" T.P.	UND.	1	$ 10.760,42
2.12.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE REPARACIÓN PVC DE 1/2" T.P.	UND.	1	$ 11.676,12
2.12.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE REPARACIÓN PVC DE 3/4" T.P.	UND.	1	$ 12.651,32
2.12.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE REPARACIÓN PVC DE 1" T.P.	UND.	1	$ 24.088,07
2.12.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNVERSAL PVC DE 1/2" T.P.	UND.	1	$ 7.624,37
2.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNVERSAL PVC DE 3/4" T.P.	UND.	1	$ 7.624,37
2.12.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNVERSAL PVC DE 1" T.P.	UND.	1	$ 16.876,12
2.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNVERSAL PVC DE 1 1/4" T.P.	UND.	1	$ 28.783,80
2.12.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNVERSAL PVC DE 1 1/2" T.P.	UND.	1	$ 47.899,10
2.12.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNVERSAL PVC DE 2" T.P.	UND.	1	$ 61.782,43
2.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.	UND.	1	$ 28.527,05
2.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 3/4" T.P.	UND.	1	$ 34.519,12
2.12.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1" T.P.	UND.	1	$ 46.218,26
2.12.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1 1/4" T.P.	UND.	1	$ 63.222,73
2.12.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1 1/2" T.P.	UND.	1	$ 79.857,66
2.12.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P.	UND.	1	$ 130.310,74
2.12.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1/2" T.P.	UND.	1	$ 24.767,70
2.12.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 3/4" T.P.	UND.	1	$ 30.038,15
2.12.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1" T.P.	UND.	1	$ 37.801,98
2.12.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1 1/4" T.P.	UND.	1	$ 52.144,78
2.12.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1 1/2" T.P.	UND.	1	$ 66.901,76
2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P.	UND.	1	$ 99.157,32
2.12.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 3 X 1 1/2"	UND.	1	$ 11.347,57
2.12.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 3 X 2"	UND.	1	$ 11.345,84
2.12.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 4 X 3"	UND.	1	$ 15.342,38

2.12.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 5 X 3"	UND.	1	$ 16.839,11
2.12.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO REDONDA CROMADA DE 2"	UND.	1	$ 33.905,39
2.12.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CUADRADA CROMADA DE 2"	UND.	1	$ 33.157,32
2.12.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN PVC DE 15 X 15 CM.	UND.	1	$ 21.654,85
2.12.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN PVC DE 20 X 20 CM.	UND.	1	$ 40.159,50
2.12.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PVC DE 15 X 15 CM.	UND.	1	$ 21.595,05
2.12.63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PVC DE 20 X 20 CM.	UND.	1	$ 18.947,17
2.12.64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 1/2"	UND.	1	$ 41.438,10
2.12.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 3/4"	UND.	1	$ 77.062,80
2.12.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 1"	UND.	1	$ 79.675,60
2.12.67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 1 1/2"	UND.	1	$ 163.429,29
2.12.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 2"	UND.	1	$ 227.860,34
2.12.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO HIDRO O VERTICAL DE 1/2"	UND.	1	$ 55.036,85
2.12.70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO HIDRO O VERTICAL DE 3/4"	UND.	1	$ 60.186,55
2.12.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO HIDRO O VERTICAL DE 1"	UND.	1	$ 104.199,35
2.12.72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO HIDRO O VERTICAL DE 1 1/2"	UND.	1	$ 151.380,40
2.12.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO HIDRO O VERTICAL DE 2"	UND.	1	$ 215.086,95
	TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE AGUA CALIENTE			
2.12.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CPVC DE 1/2"	ML	1	$ 23.271,92
2.12.75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CPVC DE 3/4"	ML	1	$ 29.223,32
2.12.76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CPVC DE 1"	ML	1	$ 47.576,51
2.12.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA CALIENTE EN TUBERÍA CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 91.701,13
2.12.78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA CALIENTE EN TUBERÍA CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 83.499,13
2.12.79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA CPVC DE 1/2 X 3/4"	UND.	1	$ 6.564,99
2.12.80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR MACHO CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 5.180,39
2.12.81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR MACHO CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 5.857,17

2.12.82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR MACHO CPVC DE 1"	UND.	1	$ 22.234,32
2.12.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO CPVC DE 3/4 X 1/2"	UND.	1	$ 4.863,57
2.12.84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO CPVC DE 1 X 1/2"	UND.	1	$ 12.302,34
2.12.85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO CPVC DE 1 X 3/4"	UND.	1	$ 12.221,84
2.12.86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 4.785,37
2.12.87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 6.750,14
2.12.88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO CPVC DE 1"	UND.	1	$ 20.248,84
2.12.89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 4.768,12
2.12.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 6.727,14
2.12.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO CPVC DE 1"	UND.	1	$ 19.577,24
2.12.92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 4.656,57
2.12.93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 4.656,57
2.12.94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CPVC DE 1"	UND.	1	$ 13.377,59
2.12.95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 6.359,42
2.12.96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 8.248,87
2.12.97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE CPVC DE 1"	UND.	1	$ 33.834,07
2.12.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 6.547,74
2.12.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 10.577,92
2.12.100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 4.131,02
2.12.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 5.126,34
2.12.102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN CPVC DE 1"	UND.	1	$ 16.672,34
2.12.103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL CPVC DE 1/2"	UND.	1	$ 20.043,52
2.12.104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL CPVC DE 3/4"	UND.	1	$ 23.791,95
	TUBERÍA Y ACCESORIOS ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS			
2.12.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 1 1/2" PVC T.P.	ML	1	$ 21.024,06
2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	1	$ 34.880,01

2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	1	$ 49.825,18
2.12.108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	ML	1	$ 69.163,20
2.12.109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 6" PVC T.P.	ML	1	$ 163.539,19
2.12.110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 1 1/2" PVC	ML	1	$ 24.669,82
2.12.111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 2" PVC	ML	1	$ 33.357,87
2.12.112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 3" PVC	ML	1	$ 43.368,01
2.12.113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 4" PVC	ML	1	$ 63.790,66
2.12.114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 2 X 1 1/2 " PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 7.194,56
2.12.115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 12.258,41
2.12.116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 4 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 18.868,61
2.12.117	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 4 X 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 18.868,61
2.12.118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 6 X 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 60.967,24
2.12.119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 1 1/2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 7.970,06
2.12.120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 8.729,64
2.12.121	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 15.449,09
2.12.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 24.125,26
2.12.123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 178.478,68
2.12.124	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO REVENTILADO SANITARIO DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 39.692,81
2.12.125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO REVENTILADO SANITARIO DE 4 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 51.903,51
2.12.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 1 1/2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 8.656,04
2.12.127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 9.715,19
2.12.128	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 16.730,19
2.12.129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 26.501,74
2.12.130	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 89.064,45
2.12.131	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SANITARIA DE 1 1/2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 7.228,31

2.12.132	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SANITARIA DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 7.718,79
2.12.133	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 9.522,56
2.12.134	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 15.480,71
2.12.135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SANITARIA DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 56.746,00
2.12.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE REPARACIÓN O JUNTA DE EXPANSIÓN SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 57.803,50
2.12.137	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE REPARACIÓN O JUNTA DE EXPANSIÓN SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 65.394,07
2.12.138	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 1 1/2" PVC	UND.	1	$ 22.966,68
2.12.139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 2" PVC	UND.	1	$ 29.754,17
2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND.	1	$ 35.444,54
2.12.141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 4" PVC	UND.	1	$ 57.309,10
2.12.142	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 1 1/2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 13.813,63
2.12.143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 15.811,37
2.12.144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 18.646,50
2.12.145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 33.749,07
2.12.146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 269.219,27
2.12.147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 1 1/2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 21.949,83
2.12.148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 25.108,88
2.12.149	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 49.905,18
2.12.150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 76.018,23
2.12.151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA REDUCIDA DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 30.651,88
2.12.152	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA REDUCIDA DE 4 X 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 49.265,21
2.12.153	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA REDUCIDA DE 4 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 49.265,21
2.12.154	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 16.452,30
2.12.155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 28.741,20
2.12.156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 46.487,43

2.12.157	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 203.612,34
2.12.158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DOBLE SANITARIA DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 24.555,04
2.12.159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DOBLE SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 51.642,72
2.12.160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DOBLE SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 79.496,87
2.12.161	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA REDUCIDA DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 27.408,35
2.12.162	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA REDUCIDA DE 4 X 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 40.623,58
2.12.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA REDUCIDA DE 4 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 40.594,83
2.12.164	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA REDUCIDA DE 6 X 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND.	1	$ 194.243,87
	TANQUES DE ALMACENAMIENTO			
2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND.	1	$ 542.773,04
2.12.166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND.	1	$ 605.485,42
2.12.167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND.	1	$ 1.150.310,12
2.12.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND.	1	$ 1.713.596,73
2.12.169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND.	1	$ 5.935.800,77
2.12.170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO 1/2", CON FLOTADOR EN BOLA PLÁSTICA	UND	1	$ 102.486,70
	APARATOS SANITARIOS			
2.12.171	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLOR BLANCO DE COLGAR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	UND	1	$ 151.026,90
2.12.172	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO	UND	1	$ 254.688,67
2.12.173	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE BAJOPONER COLOR BLANCO	UND	1	$ 382.111,88
2.12.174	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INFANTIL	UND	1	$ 148.436,33
2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1	$ 817.950,70
2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1	$ 471.741,20
2.12.177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SANITARIO BLANCO CON FLUXÓMETRO. INCLUYE ASIENTO LINEA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 2.302.023,70

2.12.178	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INFANTIL	UND	1	$ 764.186,20
2.12.179	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INFANTIL LINEA INSTITUCIONAL. (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1	$ 416.524,39
2.12.180	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)	UND	1	$ 636.252,23
2.12.181	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE SENCILLA	UND	1	$ 113.761,58
2.12.182	SUMINISRTO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE TIPO PUSH	UND	1	$ 413.566,58
2.12.183	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	UND	1	$ 154.816,58
2.12.184	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN EN ACERO INOXIDABLE LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 100.567,72
2.12.185	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXIDABLE LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 159.217,72
2.12.186	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 140.875,22
2.12.187	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 1.127.270,08
2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 102.962,38
2.12.189	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 6 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, PORTACEPILLOS, TOALLERO GRANDE, TOALLERO PEQUEÑO, PERCHERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 179.200,33
2.12.190	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO Y TAPA PARA SANITARIO	UND	1	$ 72.041,62
2.12.191	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA DUCHA Y MEZCLADOR	UND	1	$ 277.008,30
2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1	$ 158.079,00
2.12.193	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DUCHA	UND	1	$ 119.130,93
2.12.194	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 12" (PARA BAÑOS)	UND	1	$ 212.479,53
2.12.195	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 18" (PARA BAÑOS)	UND	1	$ 228.530,00
2.12.196	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 30" (PARA BAÑOS)	UND	1	$ 301.087,03
2.12.197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PLEGABLE (PARA BAÑOS)	UND	1	$ 872.780,34
2.12.198	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD TIPO H EN ACERO INOXIDABLE (PARA BAÑOS)	UND	1	$ 1.294.815,33
2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1	$ 182.884,86
2.12.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UND	1	$ 196.684,86
2.12.201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.00 MX 0.50 M DOBLE POCETA	UND	1	$ 787.281,72
2.12.202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.00M X 0.50M CON ESCURRIDERO	UND	1	$ 994.646,01

2.12.203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO BLANCO CON VALVULA ANTIBANDALICA LINEA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 1.938.278,70
2,13	**REDES DE GAS PARA EDIFICACIONES**			
	CENTROS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE GAS EXTER NAS E INTERNAS			
2.13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE ÚNICA ETAPA. INCLUYE MEDIDOR G 1.6	UND	1	$ 610.722,25
2.13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE ÚNICA ETAPA. INCLUYE MEDIDOR G 2.5	UND	1	$ 696.703,93
2.13.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE ÚNICA ETAPA. INCLUYE MEDIDOR G 4.0	UND	1	$ 773.063,93
2.13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE GAS R7 ÚNICA ETAPA	UND	1	$ 557.105,67
2.13.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE GAS R7 PRIMERA ETAPA	UND	1	$ 557.105,67
2.13.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE GAS R10 PRIMERA ETAPA	UND	1	$ 672.105,67
2.13.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE GAS R2ET ETAPA FINAL	UND	1	$ 321.355,67
	TUBERÍAS PARA REDES INTERNAS DE GAS			
2.13.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA GAS DE 1/2"	ML	1	$ 20.912,01
2.13.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA GAS DE 3/4"	ML	1	$ 26.437,76
2.13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA GAS DE 1"	ML	1	$ 36.937,25
2.13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE PARA RED DE GAS DE 1/2"	ML	1	$ 46.863,05
2.13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE PARA RED DE GAS DE 3/4"	ML	1	$ 54.478,78
2.13.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 1216	ML	1	$ 12.988,23
2.13.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 2025	ML	1	$ 16.357,44
2.13.15	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INTERNA DE GAS EN TUBERÍA DE COBRE DE 1/2"	UND	1	$ 263.568,53
2.13.16	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INTERNA DE GAS EN TUBERÍA PE-AL-PE 1216	UND	1	$ 189.046,38
	TUBERÍAS PARA REDES EXTERNAS DE GAS			
2.13.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 1/2``	ML	1	$ 7.311,25
2.13.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 3/4``	ML	1	$ 8.639,50
2.13.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 1``	ML	1	$ 11.176,10
2.13.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 2``	ML	1	$ 27.115,94

2.13.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 3``	ML	1	$ 56.640,16
2.13.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 4``	ML	1	$ 91.536,91
2.13.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 6``	ML	1	$ 192.545,12
	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES INTERNAS DE GAS			
2.13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO EN COBRE DE 1/2"	UND	1	$ 6.989,25
2.13.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO EN COBRE DE 3/4"	UND	1	$ 9.289,25
2.13.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE EN COBRE DE 1/2"	UND	1	$ 8.139,25
2.13.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE EN COBRE DE 3/4"	UND	1	$ 9.864,25
2.13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN EN COBRE DE 1/2"	UND	1	$ 5.436,75
2.13.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN EN COBRE DE 3/4"	UND	1	$ 6.414,25
2.13.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO CALLE GALVANIZADO HG DE 1/2"	UND	1	$ 8.139,25
2.13.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PE-AL-PE 1216	UND	1	$ 15.556,75
2.13.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PE-AL-PE 2025	UND	1	$ 20.214,25
2.13.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PE-AL-PE 1216	UND	1	$ 17.166,75
2.13.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PE-AL-PE 2025	UND	1	$ 22.226,75
2.13.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN PE-AL-PE 1216	UND	1	$ 14.291,75
2.13.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN PE-AL-PE 2025	UND	1	$ 16.764,25
2.13.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO VÁLVULA - ELEVADOR DE 1/2"	UND	1	$ 94.135,04
2.13.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO VÁLVULA - ELEVADOR DE 3/4"	UND	1	$ 177.789,82
2,14	**REDES CONTRA INCENDIO**			
	RED DE DETECCIÓN			
2.14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Y PUESTA EN MARCHA DE TABLERO PARA SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS. INCLUYE TUBERÍA, CABLEADO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 7.049.346,25
2.14.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO. INCLUYE TUBERÍA, CABLE AISLADO FPLR NO. 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 353.450,97
2.14.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA DETECTOR TÉRMICO. INCLUYE TUBERÍA, CABLE AISLADO FPLR NO. 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 353.164,62

2.14.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA DETECTOR DE DOBLE TECNOLOGÍA DIRECCIONABLE: HUMO Y TEMPERATURA. INCLUYE TUBERÍA, CABLE AISLADO FPLR NO. 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 353.164,62
2.14.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO CON RADIO DE ALCANCE DE 9 METROS.	UND	1	$ 287.830,25
2.14.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TÉRMICO CON RADIO DE ALCANDE DE 7 METROS.	UND	1	$ 249.880,25
2.14.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE DOBLE TECNOLOGÍA DIRECCIONABLE: HUMO Y TEMPERATURA. RADIO DE ALCANCE: 9 METROS.	UND	1	$ 312.555,25
2.14.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE EXPANSIÓN MÚLTIPLE DE 4 ZONAS PARA PÁNEL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	UND	1	$ 739.329,22
2.14.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SIRENA CON ESTROBO 24 VDC, CANDELAS FIJAS 15/75 CD, MONITOR DE PARED ROJO. INCLUYE TUBERÍA, CABLE AISLADO FPLR NO. 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 353.164,62
2.14.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE. INCLUYE TUBERÍA, CABLE AISLADO LSZH No. 16 Y EJEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 353.164,62
2.14.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA BOCINA DE EXTERIORES 30W IP65 PARA MEGAFONÍA DE ALARMA DE INCENDIOS. INCLUYE TUBERÍA, CABLE AISLADO FLR NO. 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	1	$ 442.067,08
2.14.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA PARA DETECCIÓN DE INCENDIOS CON SIRENA ESTROBOSCÓPICA 24VDC 102DB, CANDELAS FIJAS 75/15 CD	UND	1	$ 677.968,11
2.14.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL, COMPATIBLE CON PANEL DE CONTROL. INCLUYE UNIVERSAL Y STOPPER.	UND	1	$ 530.779,61
2.14.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOCINA DE EXTERIORES 30W IP65 PARA MEGAFONÍA DE ALARMA DE INCENDIOS.	UND	1	$ 1.331.018,61
2.14.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECLADO REMOTO FULL LCD PARA CONTROL DE PANEL CENTRAL DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	UND	1	$ 479.029,61
2.14.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS POWER SUPPLY 24V/6A PARA TABLERO DE CONTROL DE INCENDIOS	UND	1	$ 1.493.962,11
	RED DE EXTINCIÓN			
2.14.17	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN SCH40 DE 3/4"	ML	1	$ 44.987,71
2.14.18	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN SCH40 DE 1"	ML	1	$ 51.196,68
2.14.19	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN SCH40 DE 1/ 1/4"	ML	1	$ 62.911,39
2.14.20	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN SCH40 DE 1 1/2"	ML	1	$ 73.543,63
2.14.21	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN SCH40 DE 2"	ML	1	$ 84.607,62
2.14.22	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN SCH40 DE 2 1/2"	ML	1	$ 100.622,31
2.14.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LATERAL DE 1"	UND	1	$ 109.627,59
2.14.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LATERAL DE 1 1/4"	UND	1	$ 108.530,54
2.14.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LATERAL DE 1 1/2"	UND	1	$ 98.878,33

2.14.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LATERAL DE 2"	UND	1	$ 98.978,22
2.14.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LATERAL DE 2 1/2"	UND	1	$ 97.421,28
2.14.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LONGITUDINAL DE 1"	UND	1	$ 128.771,46
2.14.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LONGITUDINAL DE 1 1/4"	UND	1	$ 119.586,52
2.14.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LONGITUDINAL DE 1 1/2"	UND	1	$ 104.934,05
2.14.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LONGITUDINAL DE 2"	UND	1	$ 118.754,70
2.14.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ANTISÍSMICO LONGITUDINAL DE 2 1/2"	UND	1	$ 119.694,81
2.14.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA DE 1"	UND	1	$ 474.188,57
2.14.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA DE 1 1/2"	UND	1	$ 609.852,54
2.14.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA DE 2"	UND	1	$ 922.100,54
2.14.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA MARIPOSA RANURADA UL/FM DE 2"	UND	1	$ 1.047.548,29
2.14.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE CORTINA RANURADO UL/FM DE 1"	UND	1	$ 369.801,54
2.14.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE CORTINA RANURADO UL/FM DE 1 1/4"	UND	1	$ 478.010,79
2.14.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE CORTINA RANURADO UL/FM DE 1 1/2"	UND	1	$ 619.710,92
2.14.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE CORTINA RANURADO UL/FM DE 2"	UND	1	$ 307.496,46
2.14.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ROCIADOR DE TECHO PARA RCI DE COBERTURA ESTANDAR TEMPERATURA NORMAL RESPUESTA RÁPIDA DESCARGA NORMALIZADA , K=5,6 PENDIENTE ½". INCLUYE APARATO	UND	1	$ 250.020,53
2.14.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ROCIADOR DE PARED PARA RCI DE COBERTURA ESTANDAR TEMPERATURA NORMAL RESPUESTA RÁPIDA DESCARGA NORMALIZADA , K=5,6 PENDIENTE ½". INCLUYE APARATO	UND	1	$ 250.020,53
2.14.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	UND	1	$ 130.296,24
2.14.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR SOLKAFLAM	UND	1	$ 334.835,25
2.14.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO	UND	1	$ 430.865,04
2.14.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA RED CONTRA INCENDIOS TIPO II	UND	1	$ 1.431.650,49
2.14.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA RED CONTRA INCENDIOS TIPO III	UND	1	$ 1.923.446,08
2.14.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA EN U DE 4X2	UND	1	$ 3.002.674,89
2.14.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA EN Y DE 4X2	UND	1	$ 1.289.317,67
2,15	**CARPINTERÍA METÁLICA**			

2.15.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	M2	1	$ 855.422,83
2.15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN LÁMINA ACRÍLICA FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	M2	1	$ 322.222,51
2.15.03	ESCALERA DE GATO CON JAULA. INCLUYE ANTICORROSIVO.	ML	1	$ 237.931,09
2.15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO)	M2	1	$ 589.128,59
2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1	$ 256.895,02
2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1	$ 305.593,32
2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1	$ 371.227,05
2.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UND	1	$ 902.101,69
2.15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN VARILLA CUADRADA. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	1	$ 187.452,88
2.15.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN TUBO DE 1" X 1". CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	1	$ 224.956,51
2.15.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETES 3/8" INC. ANTICORR.	ML	1	$ 23.681,12
2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	1	$ 319.682,72
2.15.13	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	M2	1	$ 447.465,94
2.15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	M2	1	$ 316.408,87
2.15.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, PARA BATERIA SANITARIA. (REF.304 SATINADO).	M2	1	$ 1.042.980,94
2.15.16	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	ML	1	$ 172.151,67
2.15.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA METALICA COLOR Y DISEÑO A ELECCION PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE PASAMANOS	M2	1	$ 450.101,57
2.15.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE HERRAJES Y PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	1	$ 721.794,82
2.15.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE DISEÑO A ELECCION, INCLUYE PASAMANOS	M2	1	$ 593.822,82
2.15.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN TUBERIA METALICA DIAMETRO 1 1/2" PINTURA ELECTROSTATICA	ML	1	$ 227.283,87
2.15.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1 1/2"	ML	1	$ 541.799,99
2,16	**CARPINTERÍA DE MADERA**			
2.16.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN MADERA CEDRO MACHO	ML	1	$ 254.501,58
2.16.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN MADERA CEDRO MACHO	ML	1	$ 118.023,58
2.16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIRLAN DE MADERA CEDROS CAQUETA A= 15 CM	ML	1	$ 95.755,21

2.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN TRIPLEX CON MARCO EN PINO INCLUYE BISAGRAS	M2	1	$ 272.286,42
2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	M2	1	$ 449.002,84
2.16.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN (INCLUYE HERRAJES, MANIJAS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	M2	1	$ 496.428,87
2.16.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE AUXILIAR BAÑO, PARA LAVAMANOS EN MADERA MELAIMINICA RH DIMENSIONES HASTA B=0.60, A=0.50, H=0.80 COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN) INCLUYE HERRAJES BISAGRAS Y SOPORTES	UND	1	$ 721.288,60
2.16.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MADERA MDF H=7.00-8.00 CM COLOR A ELECCIÓN	ML	1	$ 26.682,83
2.16.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE ESQUINERO MDF 25MM X 4 MM COLOR A ELECCIÓN	ML	1	$ 18.146,66
2,17	**VIDRIOS Y CERRADURAS**			
2.17.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	UND	1	$ 95.527,49
2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	UND	1	$ 112.093,24
2.17.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	UND	1	$ 95.527,49
2.17.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	UND	1	$ 112.093,24
2.17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	UND	1	$ 158.742,12
2.17.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 987 O SIMILAR	UND	1	$ 269.074,68
2.17.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	1	$ 110.914,50
2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	1	$ 95.300,25
2.17.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5.0 MM.	M2	1	$ 114.275,25
2.17.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6.0 MM. (SIN PERFORACIONES).	M2	1	$ 195.959,28
2.17.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8.0 MM. (SIN PERFORACIONES).	M2	1	$ 255.993,55
2.17.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10.0 MM. (SIN PERFORACIONES).	M2	1	$ 315.964,57
2.17.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA).	M2	1	$ 660.269,42
2.17.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO LÁMINADO TEMPLADO 5+5. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA).	M2	1	$ 959.269,42
2.17.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TERMOACÚSTICA TIPO CÁMARA MARCO EN PVC VIDRIO TIPOCAMARA LÁMINADO TEMPLADO 3MM + GAS ARGON + 3MM. (INCLUYE HERRAJES).	M2	1	$ 1.266.743,71
2,18	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**			
2.18.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MINI FUTBOL Y/O MINIBALONCESTO INCL. MALLA. TUBO 3" Y 2"	JGO	1	$ 9.319.012,22

2.18.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	JGO	1	$ 11.913.547,10
2.18.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICOB 10 MM CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR	JGO	1	$ 13.241.285,96
2.18.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA PARA MICROFUTBOL TUBO A.N. 3" Y 2"	JGO	1	$ 4.572.820,75
2.18.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA PARA SOLO BALONCESTO CON RODACHINES Y CILINDRO TUBO 3" Y 2". INCL. TABLERO ACRILICO	JGO	1	$ 11.225.375,73
2.18.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA PARA SOLO BALONCESTO DE ANCLAR AL PISO TUBO 3" Y 2". INCLU TABLERO ACRILICO	JGO	1	$ 11.913.547,10
2.18.07	DEMARCACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON PINTURA PARA CANCHAS BASE AGUA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	M2	1	$ 27.152,93
2.18.08	DEMARCACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON PINTURA PARA CANCHAS BASE AGUA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	ML	1	$ 10.536,88
2.18.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERÍA (JUEGO CANCHAS FÚTBOL)	JG	1	$ 8.872.782,52
2.18.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA BALONCESTO EN ACRILICO 10 MM	UND	1	$ 513.644,69
2.18.11	PLACA MACIZA PARA POLIDEPORTIVO EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	M2	1	$ 154.305,38
2.18.12	PLACA MACIZA PARA POLIDEPORTIVO EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.12 M.	M2	1	$ 169.578,61
2.18.13	PLACA MACIZA PARA POLIDEPORTIVO EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.15 M.	M2	1	$ 191.253,36
2.18.14	PULIDO O ALLANADO PARA PISOS EN CONCRETO	M2	1	$ 14.986,74
2.18.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA. (INCLUYE DEMARCACIÓN, MONOFILAMENTADA 100% POLIETILENO, BICOLOR DE 50 MM., RELLENO DE ARENA SÍLICE DE 0.3 A 0.8 MM., GRANO DE CAUCHO SIN IMPUREZAS DE 0.5 A 2.5 MM., PEGANTE BICOMPOENTE, CON PROTECTOR UV Y TODOS LOS DEMÁS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	1	$ 111.001,94
2.18.16	PISO EN GRAMA NATURAL. (INCLUYE TIERRA NEGRA).	M2	1	$ 68.409,74
2.18.17	PINTURA PARA CANCHAS Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS BASE ACRÍLICA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	M2	1	$ 53.633,52
2.18.18	DEMARCACION CON PINTURA PARA CANCHAS BASE ACRÍLICA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	ML	1	$ 17.043,89
2.18.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA EN NYLON DE ALTA TENACIDAD 3MM 10CM X 10 CM	M2	1	$ 9.493,28
2,19	**O T R O S**			
2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1	$ 593.915,43

2.19.02	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	M2	1	$ 373.338,44
2.19.03	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO DE MARMOL ANCHO HASTA 60 CM	ML	1	$ 883.518,73
2.19.04	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D = 9 - 10 CM. H = 1.50 M., 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES DE 2 M.	ML	1	$ 46.969,75
2.19.05	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 13 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	1	$ 263.505,73
2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	1	$ 266.971,61
2.19.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	UND	1	$ 1.543.612,94
2.19.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO AGUA NEGRA TIPO PESADO D=2"	ML	1	$ 64.540,09
2.19.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRAIMPACTO H = 5,0 M.	ML	1	$ 2.934.956,19
2.19.10	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm SOBRE VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1	$ 572.821,74
2.19.11	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	1	$ 8.218,38
2.19.12	ASEO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA ENTREGA FINAL (PARQUES, CANCHAS, JUEGOS INFANTILES, OBRAS EXTERIORES, ETC.)	M2	1	$ 846,93
2.19.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO DE TRES PUESTOS CON ESTRUCTURA METÁLICA	UND	1	$ 355.317,72
2.19.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANGEO EN FIBRA DE VIDRIO	M2	1	$ 23.223,09
2.19.15	ALQUILER BAÑO PORTATIL SENCILLO INCLUYE 2 ASEOS SEMANALES	UND-MES	1	$ 1.325.554,91
2.19.16	CERRAMIENTO EN TUBO AGUA NEGRA 2" X 1.5 MM SEPARACION 0.15M H=2.00M SOBRE VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1	$ 582.892,83
3	**INFRAESTRUCTURA VIAL**			
3,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES (VÍAS)**			
3.01.01	CONFIGURACION- NIVELACION TERRENO PARA VIAS	M2	1	$ 1.810,76
3.01.02	CONFIGURACIOÓN Y CONPACTACION SUBRASANTE CBR=95% PARA VIAS	M2	1	$ 11.056,77
3.01.03	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE. (NORMA INVIAS).	HA	1	$ 2.840.161,30
3.01.04	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA. (NORMA INVIAS).	HA	1	$ 1.764.827,26
3.01.05	DESMONTE Y TRASLADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS. (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUES)	KG	1	$ 2.357,39
3.01.06	RETIRO DE CERCA DE ALAMBRE	ML	1	$ 7.057,77
3.01.07	REMOCION Y BLOQUEO DE ESPECIES VEGETALES DE DAP > 30 CMS Y ALTURA > 3 M.	UND	1	$ 291.508,28

3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	1	$ 4.659.013,34
3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	KM	1	$ 418.843,37
3.01.10	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA PUENTES Y OBRAS MAYORES.	M2	1	$ 12.911,67
3.01.11	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA PUENTES Y OBRAS MAYORES. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	1	$ 4.214,78
3,02	**EXPLANACIONES**			
3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	1	$ 4.961,27
3.02.02	EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 39.045,41
3.02.03	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 23.289,81
3.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR Y DINAMITA. .(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 302.357,22
3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 114.496,36
3.02.06	EXCAVACIÓNES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN ROCA A MAQUINA INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM CON EXPLOSIVOS (APERTURA Y/O AMPLIACION DE VIA)	M3	1	$ 136.871,28
3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 30.998,42
3.02.08	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN ROCA BAJO AGUA. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 233.391,76
3.02.09	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN ROCA EN SECO CON EXPLOSIVOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 153.025,51
3.02.10	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLEN COMPACTO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 168.101,20
3.02.11	CONFORMACIÓN PEDRAPLEN SUELTO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 132.795,97
3.02.12	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	M3	1	$ 23.448,10
3.02.13	LIMPIEZA Y CONFORMACION DE LECHO DE RIO	M3	1	$ 26.898,66
3,03	**OBRAS DE DRENAJE, PROTECCIÓN Y ESTRUCTURAS**			
3.03.01	COLCHOGAVIONES SEGUN NORMA INVIAS	M3	1	$ 404.868,32
3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	1	$ 238.985,86
3.03.03	CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES, INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA TRIPLE TORSION CAL. 12	M3	1	$ 445.971,66
3.03.04	CONSTRUCCION MANUAL DE CUNETAS EN TIERRA	ML	1	$ 7.057,77
3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	1	$ 895.056,34

3.03.06	DISIPADOR DE ENERGIA Y SEDIMENTADOR EN CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI), (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	1	$ 1.033.587,73
3.03.07	DISIPADOR DE ENERGIA Y SEDIMENTADOR EN GAVIONES, CON RECUBRIMIENTO EN MORTERO 1:3	M3	1	$ 682.031,37
3.03.08	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	ML	1	$ 46.300,02
3.03.09	DRENES HORIZONTALES EN TUBERÍA PVC DE 2 1/2" PERFORADA CON FILTRO	ML	1	$ 293.486,83
3.03.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1	$ 81.164,27
3.03.11	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	1	$ 112.924,20
3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	1	$ 161.452,88
3.03.13	MURO DE CONTENCION DE SUELO REFORZADO CON GEOTEXTIL (TIERRA ARMADA). (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 227.512,23
3.03.14	PLACA DE PROTECCION PARA TUBERÍAS Y CANALES. ANCHO HASTA 1.0 M. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	1	$ 334.645,52
3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 137.997,17
3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1	$ 36.503,68
3.03.17	ESTABILIZACIÓN CON SUELO CEMENTO.	M3	1	$ 147.344,39
3.03.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 17.5 MPA (2500 PSI) PARA ELEVACIONES	M3	1	$ 1.015.751,67
3.03.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	M3	1	$ 689.426,41
3.03.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA ELEVACIONES	M3	1	$ 1.096.234,43
3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	1	$ 693.509,26
3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1	$ 641.871,89
3.03.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 17.5 MPA (2500 PSI) PARA BASES	M3	1	$ 770.711,45
3.03.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H < 3.0 M.	M3	1	$ 1.242.836,57
3.03.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H > 3.0 M.	M3	1	$ 1.320.261,69
3.03.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	1	$ 973.625,19
3.03.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	ML	1	$ 833.683,67
3,04	**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**			
3.04.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO SEGUN DISEÑO	M3	1	$ 256.108,74
3.04.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA TIPO CRL-1H, SEGUN DISEÑO	M3	1	$ 511.771,76

3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	1	$ 2.194.341,45
3.04.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	1	$ 85.162,04
3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	1	$ 122.576,15
3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	1	$ 167.679,42
3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	1	$ 165.940,56
3,05	**PAVIMENTO RÍGIDO**			
3.05.01	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	1	$ 988.775,39
3.05.02	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.	ML	1	$ 9.823,42
3.05.03	CONCRETO MR 3.6 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 36 NORMAL) (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.131.037,78
3.05.04	CONCRETO MR 3.9 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 39 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.148.673,53
3.05.05	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.157.468,59
3.05.06	CONCRETO MR 4.1 MPA NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 41 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.165.728,22
3.05.07	CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL)-(INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.175.104,34
3.05.08	CONCRETO MR 4.3 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 43 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.185.015,90
3.05.09	CONCRETO MR 4.5 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 45 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.202.070,59
3.05.10	CONCRETO MR 5.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 50 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	1	$ 1.218.589,85
3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	1	$ 983.590,09
3.05.12	SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	1	$ 38.010,81
3,06	**PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE**			
3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1	$ 264.139,61

3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	1	$ 2.508,71
3.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	M3	1	$ 1.284.945,98
3.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	M3	1	$ 1.296.311,94
3.06.05	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE. (SEGÚN NORMA INVIAS).	M2	1	$ 25.338,88
3.06.06	TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE. (SEGÚN NORMA INVIAS).	M2	1	$ 13.855,49
3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$ 15.106,29
3.06.08	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 5 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$ 8.142,58
3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2	1	$ 5.650,13
3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M2	1	$ 162.178,68
3.06.11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	M2	1	$ 6.622,64
3.06.12	SELLO ARENA - ASFALTO CON EMULSION CRR-2 O SIMILAR	M2	1	$ 7.772,08
3.06.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASFALTITA ESTABILIZADA Y HOMOGENIZADA CON GRAVILLA. INCLUYE CAL VIVA O CEMENTO, SEGUN DISEÑO.(INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	1	$ 529.834,11
3.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SLURRY SEAL E = 0,4 CM.	M2	1	$ 19.190,61
3.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SLURRY SEAL E = 0,6 CM.	M2	1	$ 22.772,00
3.06.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SLURRY SEAL E = 0,9 CM.	M2	1	$ 26.702,36
3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	1	$ 1.342.631,22
3,07	**PAVIMENTO ARTICULADO VEHICULAR**			
3.07.01	DILATACION ADOQUÍN EN CONCRETO MONOCAPA COLOREADO 10x20x6 CM. (VEHICULAR)	ML	1	$ 27.165,04
3.07.02	ADOQUÍN DE CONCRETO TIPO "HUESO DE PERRO" O "I" DIMENSIONES LONGITUD 50 - 250 MM ANCHO 50 - 80 MM - ESPESOR 80 - 100 MM (NORMA NTC 2017 - INVIAS) (VEHICULAR).	M2	1	$ 172.712,08
3.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 10 X 20 X 6 CM TIPO LIVIANO (NTC 2017-INVIAS)	M2	1	$ 127.456,27
3.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 10 X 20 X 8 CM TIPO PESADO (NTC 2017-INVIAS)	M2	1	$ 161.310,55
3.07.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR LIVIANO 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	1	$ 105.510,25
3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	M2	1	$ 123.407,12

3,08	**SARDINELES Y ANDENES**				
3.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO EN CONCRETO TIPO M60.	UND	1	$	221.920,07
3.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO METÁLICO TIPO M63.	UND	1	$	279.142,61
3.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61.	UND	1	$	193.283,48
3.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO METÁLICO TIPO M62.	UND	1	$	318.366,14
3.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDE CONTENEDOR DE RAICES TIPO A-70	ML	1	$	78.375,12
3.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDE SEPARADOR VERDE A-170	ML	1	$	435.755,03
3.08.07	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	1	$	49.478,59
3.08.08	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 20 X 35 CM. FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 Mpa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	1	$	97.116,27
3.08.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A - A120	ML	1	$	83.969,24
3.08.10	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	1	$	870.477,16
3.08.11	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	M3	1	$	1.088.002,37
3.08.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICA A-20	M2	1	$	136.709,17
3.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICA A-40	M2	1	$	144.436,91
3.08.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICA A-60	M2	1	$	120.708,68
3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	1	$	88.900,08
3.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML	1	$	85.375,25
3.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-100 (35-50)*20*60	UND	1	$	65.963,41
3.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	1	$	134.853,46
3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	1	$	142.040,89
3.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 10 X 6 X 20 CM (NTC 2017)	M2	1	$	125.549,00
3.08.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO DE COLOR 10 X 20 X 6 CM (NTC 2017)	M2	1	$	162.320,25
3.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	1	$	105.510,25
3.08.23	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	1	$	151.269,29
3.08.24	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 M., EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	1	$	104.381,07
3.08.25	ESTAMPADO PARA CONCRETO, COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN	M2	1	$	73.417,48

3.08.26	ESTAMPADO PARA CONCRETO, COLOR Y DISEÑO A ELECCIÓN, (HASTA 0.60 M.)	ML	1	$	39.523,96
3.08.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSA PODOTACTIL EN POLICARBONATO 20 X 20 (GUIA)	M2	1	$	947.345,72
3.08.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSA PODOTACTIL EN POLICARBONATO 20 X 20 (ALERTA)	M2	1	$	947.345,72
3,09	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				
3.09.01	BORRADO DE LINEA DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	1	$	1.713,51
3.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPTAFARO. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE).	UND	1	$	26.440,33
3.09.03	SUMINISTRO EE INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES D = 10 CM. H = 25 CM. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE).	UND	1	$	20.941,37
3.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	1	$	76.282,55
3.09.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO DE 0.90 X 1.13 M. (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS.	UND	1	$	943.591,11
3.09.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	UND	1	$	564.004,40
3.09.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	ML	1	$	333.026,97
3.09.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	UND	1	$	423.383,11
3.09.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE REFERENCIA METÁLICO	UND	1	$	650.876,64
3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND	1	$	477.625,31
3.09.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 x 75 CM.	UND	1	$	573.759,56
3.09.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 90 x 90 CM.	UND	1	$	753.763,31
3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	1	$	17.910,50
3.09.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL VIAL INFORMATIVA, TAMAÑO 2.0 M. x 0.50 M. (INCLUYE SOPORTE EN H SEGÚN NORMA INVIAS).	UND	1	$	1.154.231,64
3.09.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL VIAL REGLAMENTARIA, DIAMETRO 75 CM. SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	477.169,14
3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	1	$	3.629,87
3.09.17	SEÑAL REGLAMENTARIA PARA OBRA DE 60 CM SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	322.575,00
3.09.18	SEÑAL REGLAMENTARIA PARA OBRA DE 75 CM SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	401.062,50
3.09.19	SEÑAL REGLAMENTARIA PARA OBRA DE 90 CM SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	529.000,00
3.09.20	SEÑAL PREVENTIVA EN OBRA DE 60 CM SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	334.128,67

3.09.21	SEÑAL PREVENTIVA EN OBRA DE 75 CM SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	385.250,00
3.09.22	SEÑAL PREVENTIVA EN OBRA DE 90 CM SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	511.750,00
3.09.23	SEÑAL INFORMATIVA EN OBRA SEGÚN NORMA INVIAS	UND	1	$	296.125,00
3.09.24	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - CONOS 70 CM	UND	1	$	71.875,00
3.09.25	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - CONOS 90 CM	UND	1	$	106.375,00
3.09.26	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - DELINEADORES TUBULARES	UND	1	$	74.750,00
3.09.27	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL	UND	1	$	360.333,33
3.09.28	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- BARRICADAS DE LISTONES	UND	1	$	875.955,00
3.09.29	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- BARRERAS PLÁSTICAS (MALETINES)	UND	1	$	589.087,50
3.09.30	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- CANECAS	UND	1	$	461.265,00
3.09.31	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- FLECHAS LUMINOSAS	UND	1	$	1.015.833,33
3.09.32	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - CINTA DE SEÑALIZACIÓN	UND	1	$	46.766,67
3.09.33	SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO - PALETAS PARE / SIGA	UND	1	$	39.042,50
3.09.34	PASACALLES INFORMATIVO	UND	1	$	253.000,00
3.09.35	ALQUILER SEÑAL REGLAMENTARIA, PREVENTIVA O INFORMATIVA EN OBRAS (PARA PMT)	UND-MES	1	$	35.298,58
3.09.36	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - DELINEADORES TUBULARES (PARA PMT)	UND-MES	1	$	6.229,17
3.09.37	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- BARRICADAS DE LISTONES (PARA PMT)	UND-MES	1	$	72.996,25
3.09.38	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- BARRERAS PLÁSTICAS (MALETINES) (PARA PMT)	UND-MES	1	$	49.090,63
3.09.39	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- CANECAS (PARA PMT)	UND-MES	1	$	38.438,75
3.09.40	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS- FLECHAS LUMINOSAS (PARA PMT)	UND-MES	1	$	79.861,11
3,10	**CONCRETOS Y ESTRUCTURAS PARA PUENTES**				
3.10.01	CONCRETO DE 21 MPa - (3000 P.S.I) PARA BARANDAS, INCLUYE REFUERZO , SEGUN INVIAS	M3	1	$	2.673.715,85
3.10.02	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	M3	1	$	1.824.193,45
3.10.03	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD DE 0 A 7.0 M..	M3	1	$	1.725.384,76
3.10.04	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD DE 7,1 A 14.0 M..	M3	1	$	1.774.789,10
3.10.05	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	1	$	988.150,48

3.10.06	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	1	$ 19.624,70
3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	KG	1	$ 25.601,02
3.10.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYOS DE NEOPRENO. DUREZA 75. E = 1/4"	M2	1	$ 399.366,91
3.10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGÜES EN TUBERÍA SANITARIA PVC D = 3".	ML	1	$ 44.841,47
3.10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN ÁNGULO DE 3" X 3" X 3/8". INCLUYE HIERRO DE ANCLAJE. CINTA SIKA O-22	ML	1	$ 671.617,68
3.10.11	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	KG	1	$ 7.869,97
3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1	$ 8.826,31
3.10.13	CONCRETO DE 21 MPa - (3000 P.S.I) PARA CAISSONS.	M3	1	$ 1.007.304,27
3,11	**MANTENIMIENTO VIAL**			
3.11.01	CUNETEO Y PERFILADO DE LA BANCA EXISTENTE.	KM	1	$ 912.727,40
3.11.02	ESCARIFICACION, MEZCLADO, CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE Y/O BASE	KM	1	$ 10.588.623,39
3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	UND	1	$ 378.521,45
3.11.04	LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERADE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	ML	1	$ 10.783,67
3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	ML	1	$ 6.549,01
3.11.06	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	UND	1	$ 459.566,55
3.11.07	ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/0 ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	HA	1	$ 833.537,01
3,12	**TRANSPORTE**			
3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	1	$ 17.368,16
3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	M3-KM	1	$ 2.446,05
3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1	$ 3.179,87
3.12.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	M3-KM	1	$ 3.970,26
3.12.05	TRANSPORTE ESTRUCTURA METALICA HASTA 100 KM	KG	1	$ 297,85

3.12.06	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES).	HR	1	$ 65.382,10
3.12.07	ALQUILER DE CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TON (ACARREOS, TRANSPORTES).	HR	1	$ 63.764,05
3.12.08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	1	$ 10.074,52
3.12.09	TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN DESPUÉS DE 5KM	M3-KM	1	$ 2.446,05
3,13	**VARIOS (VÍAS).**			
3.13.01	ANCLAJE EN ROCA DE D = 4" CON 3 TORONES DE 1/2" POSTENSADOS	ML	1	$ 839.597,55
3.13.02	BASE ACAMPANADA	M3	1	$ 2.528.202,39
3.13.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO.	M3	1	$ 733.264,89
3.13.04	CAMISA PERMANENTE DE DIAMETRO INTERIOR 1 M EN CONCRETO CLASE D 21 MPA (3000 PSI) ESPESOR 0.20 m	ML	1	$ 311.918,53
3.13.05	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1.80 M 210 KG/CM2 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	1	$ 63.425,51
3.13.06	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 - 10 CM H=1.50 M 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	1	$ 55.391,83
3.13.07	CERCA DE MALLA ESLABONADA H = 1.80 M CALIBRE 10.5, CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1.80 M 210 KG/CM2 (3000 PSI)	ML	1	$ 123.942,15
3.13.08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	1	$ 53.849,14
3.13.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC. V = 0.10	ML	1	$ 33.735,20
3.13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC. V = 0.15	ML	1	$ 50.503,83
3.13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC. V = 0.22	ML	1	$ 107.411,55
3.13.12	CONSTRUCCION JUNTAS ELASTOMERICAS DE 30 CMS DE ANCHO SEGUN INVIAS PRUEBA NORMA ASTM D-4014	ML	1	$ 1.176.294,52
3.13.13	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ML	1	$ 10.371,29
3.13.14	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	1	$ 372.935,69
3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	1	$ 281.496,63
3.13.16	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1	$ 25.961,78
3.13.17	DEMOLICIÓN DE PISOS Y/O ANDENES EN CONCRETO HASTA E = 12 CM.(INCLUYE CARGUE Y RETIRO CON ACARREO LIBRE HASTA 5KM.)	M2	1	$ 11.155,95
3.13.18	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UND	1	$ 76.370,98
3.13.19	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M2	1	$ 76.075,78

3.13.20	EMPRADIZACION DE TALUDES CON TIERRA ORGANICA Y SEMILLAS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M2	1	$ 84.697,33
3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	1	$ 27.731,49
3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE CON GRUA DE ESTRUCTURA METALICA	KG	1	$ 28.050,54
3.13.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADHERENTE EPOXICO PARA CONCRETOS. TIPO SIKADUR 32 O SIMILAR	M2	1	$ 114.959,83
3.13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1	$ 8.537,39
3.13.25	PILOTE D = 40 CM. CONCRETO 21MPa - (3000 PSI). NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO (INCUYE. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 5 KM., INCLUYE MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO).	ML	1	$ 641.091,95
3.13.26	PILOTE D = 50 CM. CONCRETO 21MPa - (3000 PSI). NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO (INCUYE. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 5 KM., INCLUYE MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO).	ML	1	$ 751.581,30
3.13.27	PILOTE D = 60 CM. CONCRETO 21MPa - (3000 PSI). NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO (INCUYE. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 5 KM., INCLUYE MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO).	ML	1	$ 885.184,56
3.13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	KG	1	$ 4.804,21
3.13.29	PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJISTICOS ALTURA MINIMA 1.20 M.	UND	1	$ 94.850,14
3.13.30	LIMPIEZA ABRASIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLASTING). (INCLUYE ARENA)	KG	1	$ 2.179,92
3.13.31	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y EMULSION ASFALTICA CRR-1)	ML	1	$ 18.473,95
3.13.32	SELLOS PARA JUNTA DE PUENTE SEGUN NORMA INVIAS	ML	1	$ 107.411,55
3.13.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA BIDIRECCIONAL PREFABRICADA PARA SEPARADOR TIPO "NEW JERSEY" DE 1.5 X 0.6 M X 1.1 M.	UND	1	$ 483.226,90
3.13.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA MONODIRECCIONAL PREFABRICADA PARA SEPARADOR TIPO "NEW JERSEY" DE 1 X 0.6 M.	UND	1	$ 287.730,20
3.13.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	UND	1	$ 613.495,88
3.13.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA CON RESISTENCIA ULTIMA 112.6/24.4 KN/M	M2	1	$ 30.147,47
3.13.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA CON RESISTENCIA ULTIMA 178,5/53,9 KN/M	M2	1	$ 43.211,55
3.13.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA CON RESISTENCIA ULTIMA A 25 KN/M	M2	1	$ 28.705,15
3.13.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION ELONGACION DE 570 N PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	M2	1	$ 11.912,61
3.13.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION ELONGACION DE 530 N PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	M2	1	$ 11.912,61

3.13.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	8.425,87
3.13.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	10.398,53
3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	11.217,26
3.13.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	11.689,27
3.13.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 3000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	14.270,91
3.13.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTES/CAPAS- SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	18.780,24
3.13.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 5000 PARA ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTES/CAPAS- SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	24.657,46
3.13.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 6000 PARA ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTES/CAPAS- SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	28.957,43
3.13.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 7000 PARA ESTABILIZACIONSUBRASANTES/CAPAS- SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	35.663,09
3.13.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA)=110 KN/M PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	32.580,14
3.13.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA)=45.2 KN/M PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	12.421,30
3.13.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA)=69 KN/M PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	21.923,83
3.13.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA(TIRA ANCHA)=33.8 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1	$	11.605,08
3.13.54	TABLESTACADO EN MADERA. (REFERENCIA INVIAS).	M2	1	$	192.810,16
3.13.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 6	M2	1	$	5.498,32
3.13.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 8	M2	1	$	5.015,32
3.13.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CALIBRE 6	M2	1	$	6.464,32
3.13.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CALIBRE 8	M2	1	$	5.498,32
3.13.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 30 MILS	M2	1	$	30.180,77
3.13.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 40 MILS	M2	1	$	36.142,80

3.13.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEODRÉN PLANAR	M2	1	$ 65.849,29
4	**REDES DE ACUEDUCTO**			
4,01	**TUBERÍA PVC - ACUEDUCTO**			
4.01.01	BOMBEO DE AGUAS DE NIVEL FREATICO Y ESCORRENTIA CON MOTOBOMBA D = 3"	HR	1	$ 14.080,13
4.01.02	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIÓNES 1 A 7 USOS	M2	1	$ 52.711,14
4.01.03	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	1	$ 1.612,54
4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	1	$ 142.908,26
4.01.05	RELLENO EN ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1	$ 107.883,28
4.01.06	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	1	$ 124.557,13
4.01.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1	$ 36.503,68
4.01.08	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1	$ 159.939,09
4.01.09	RELLENO SUBBASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1	$ 124.417,70
4.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 4" RDE 46 PR 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 74.315,90
4.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 6" RDE 46 PR 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 134.487,23
4.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 8" RDE 46 PR 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 218.229,47
4.01.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 10" RDE 46 PR 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 336.106,85
4.01.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 4" RDE 46 PR 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 84.850,91
4.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 6" RDE 46 PR 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 160.294,20
4.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 8" RDE 46 PR 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 261.853,31
4.01.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 10" RDE 46 PR 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 409.257,83
4.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 35.170,65
4.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 69.719,64
4.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 84.849,91
4.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 160.294,20
4.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 8" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 261.853,31

4.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 10" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 410.001,91
4.01.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 12" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 566.742,26
4.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 26 / 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 31.472,18
4.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 26 / 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 60.361,72
4.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 26 / 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 74.137,98
4.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 26 / 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 169.180,39
4.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 8" RDE 26 / 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 243.178,06
4.01.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 10" RDE 26 / 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 332.228,02
4.01.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 12" RDE 26 / 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	1	$ 481.975,64
4.01.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 3/4" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 3/4" , REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	UND	1	$ 591.434,81
4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	UND	1	$ 421.523,85
4.01.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3" X 3/4" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 3/4" , REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	UND	1	$ 604.825,03
4.01.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	UND	1	$ 432.551,98
4,02	**TUBERÍA POLIETILENO (PE 100) - ACUEDUCTO**			
4.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 110 mm (UNION CADA 50 M)	ML	1	$ 61.618,75
4.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 160 mm (UNION CADA 6 M)	ML	1	$ 171.417,42
4.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 200 mm (UNION CADA 6 M)	ML	1	$ 225.971,03
4.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 63 mm (UNION CADA 100 M)	ML	1	$ 23.700,58
4.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 90 mm (UNION CADA 50 M)	ML	1	$ 41.520,59
4.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 110 mm (UNION CADA 50 M)	ML	1	$ 81.717,59
4.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 160 mm (UNION CADA 6 M)	ML	1	$ 215.174,81
4.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 200 mm (UNION CADA 6 M)	ML	1	$ 395.613,92
4.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 63 mm (UNION CADA 100 M)	ML	1	$ 32.559,63

4.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 90 mm (UNION CADA 50 M)	ML	1	$ 54.989,04
4.02.11	UNIÓN POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍA Y ACCESORIOS PEAD DE 110 MM- 90 MM- 63 MM	UND	1	$ 143.219,74
4.02.12	UNIÓN POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍA Y ACCESORIOS PEAD DE 250 MM- 200 MM -160MM	UND	1	$ 400.049,50
4.02.13	UNIÓN POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍA Y ACCESORIOS PEAD DE 315 MM	UND	1	$ 512.887,89
4,03	**ACCESORIOS - ACUEDUCTO**			
4.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA LECHO FILTRANTE (CANTO RODADO, % SILICE >99, CE = (0.7 - 0.9), % SOLUBILIDAD HCl < 5.00%, COEFICIENTE UNIF. = (2 - 3.5)).	UND	1	$ 951.438,62
4.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 11 1/4° RDE 21 D=4"	UND	1	$ 139.713,36
4.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 11 1/4° RDE 21 D=6"	UND	1	$ 311.549,59
4.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 11 1/4° RDE 21 D=8"	UND	1	$ 627.405,01
4.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 11 1/4° RDE 21 D=10"	UND	1	$ 1.328.792,25
4.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 11 1/4° RDE 21 D=12"	UND	1	$ 1.758.018,93
4.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=2"	UND	1	$ 52.198,45
4.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=3"	UND	1	$ 92.962,87
4.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=4"	UND	1	$ 146.713,56
4.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=6"	UND	1	$ 351.390,60
4.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=8"	UND	1	$ 728.851,95
4.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=10"	UND	1	$ 1.620.340,06
4.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 22 1/2° RDE 21 D=12"	UND	1	$ 2.184.011,71
4.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=2"	UND	1	$ 99.943,63
4.03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=2 1/2"	UND	1	$ 131.379,98
4.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=3"	UND	1	$ 141.203,45
4.03.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=4"	UND	1	$ 183.927,41
4.03.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=6"	UND	1	$ 341.258,61
4.03.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=8"	UND	1	$ 932.594,83
4.03.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=10"	UND	1	$ 1.986.371,57

4.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=12"	UND	1	$ 2.784.927,76
4.03.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 6° D = 8"	UND	1	$ 390.249,77
4.03.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 6° D = 10"	UND	1	$ 704.282,31
4.03.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 6° D = 12"	UND	1	$ 990.711,89
4.03.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=2"	UND	1	$ 101.781,33
4.03.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=2 1/2"	UND	1	$ 105.761,43
4.03.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=3"	UND	1	$ 147.861,83
4.03.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=4"	UND	1	$ 194.083,32
4.03.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=6"	UND	1	$ 391.497,00
4.03.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=8"	UND	1	$ 1.395.419,75
4.03.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=10"	UND	1	$ 2.867.157,82
4.03.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=12"	UND	1	$ 3.486.237,04
4.03.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC RADIO CORTO 90° D = 3"	UND	1	$ 141.846,84
4.03.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC RADIO CORTO 90° D = 4"	UND	1	$ 184.921,44
4.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC RADIO CORTO 90° D = 6"	UND	1	$ 372.768,54
4.03.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC RADIO CORTO 90° D = 8"	UND	1	$ 2.232.039,90
4.03.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 2 1/2 " X 1/2"	UND	1	$ 34.869,25
4.03.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 2" X 3/4"	UND	1	$ 30.537,97
4.03.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 2" X 1/2"	UND	1	$ 26.686,62
4.03.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 2" X 3/4"	UND	1	$ 29.826,32
4.03.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 3" X 1/2"	UND	1	$ 35.845,99
4.03.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 3" X 3/4"	UND	1	$ 38.921,67
4.03.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 4" X 1/2"	UND	1	$ 36.543,47
4.03.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 4" X 3/4"	UND	1	$ 41.572,42
4.03.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 6" X 1/2"	UND	1	$ 42.172,72
4.03.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 6" X 3/4"	UND	1	$ 44.326,67

4.03.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 8" X 1"	UND	1	$ 91.125,01
4.03.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (16- 25 MM) DE CANTO RODADO.	M3	1	$ 181.347,72
4.03.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (3- 5 MM) DE CANTO RODADO.	M3	1	$ 175.736,87
4.03.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (6- 15 MM) DE CANTO RODADO.	M3	1	$ 175.736,87
4.03.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (1.3 - 4.5 MM) DE CANTO RODADO.	UND	1	$ 181.347,72
4.03.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJAS PARA VÁLVULAS TIPO CHOROTE EN H.F.	UND	1	$ 610.253,12
4.03.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE TIPO MILLAN D = 3" BRIDA	UND	1	$ 4.248.111,37
4.03.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE TIPO MILLAN D = 3" E.L	UND	1	$ 3.896.332,12
4.03.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE TIPO MILLAN D = 4" BRIDA	UND	1	$ 5.543.672,62
4.03.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE TIPO MILLAN D = 4" E.L	UND	1	$ 4.757.072,62
4.03.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE TIPO MILLAN D = 6" BRIDA	UND	1	$ 7.319.272,62
4.03.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE TIPO MILLAN D = 6" E.L	UND	1	$ 7.227.272,62
4.03.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 2"	UND	1	$ 55.938,60
4.03.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 3"	UND	1	$ 113.151,88
4.03.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 4"	UND	1	$ 120.338,38
4.03.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 6"	UND	1	$ 259.433,55
4.03.63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 8"	UND	1	$ 460.718,05
4.03.64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 10"	UND	1	$ 808.776,83
4.03.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 12"	UND	1	$ 1.242.116,96
4,04	**ACCESORIOS DE CONTROL DE PRESION Y CAUDAL**			
4.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CHEQUE H.D. D = 2" EXTREMO LISO	UND	1	$ 716.172,23
4.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CHEQUE H.D. D = 3" EXTREMO LISO	UND	1	$ 961.697,23
4.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CHEQUE H.D. D = 6" EXTREMO LISO	UND	1	$ 2.246.807,57
4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	1	$ 963.470,46
4.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO LISO.	UND	1	$ 757.900,40
4.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 3" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	1	$ 1.454.759,09

4.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 3" EXTREMO LISO.	UND	1	$ 1.024.757,90
4.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 4" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	1	$ 1.923.909,64
4.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 4" EXTREMO LISO.	UND	1	$ 1.315.784,10
4.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 6" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	1	$ 3.018.015,04
4.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 6" EXTREMO LISO.	UND	1	$ 2.420.724,18
4.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 8" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	1	$ 4.266.087,04
4.04.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D =8" EXTREMO LISO.	UND	1	$ 3.483.056,65
4.04.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CHEQUE H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA	UND	1	$ 963.470,46
4.04.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CHEQUE H.D. D = 3" EXTREMO BRIDA	UND	1	$ 1.403.557,64
4.04.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CHEQUE H.D. D = 4" EXTREMO BRIDA	UND	1	$ 1.797.409,64
4.04.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CHEQUE H.D. D = 6" EXTREMO BRIDA	UND	1	$ 2.804.322,04
4.04.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 1/2"	UND	1	$ 197.997,35
4.04.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 3/4"	UND	1	$ 202.376,55
4.04.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 1"	UND	1	$ 330.194,45
4.04.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 2"	UND	1	$ 782.006,60
4.04.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 3"	UND	1	$ 1.902.808,10
4.04.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PILOTO - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 3"	UND	1	$ 5.250.562,75
4.04.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PILOTO - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 4"	UND	1	$ 6.536.009,75
4.04.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PILOTO - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 6"	UND	1	$ 11.006.984,93
4.04.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE PIE, D= 4" CANASTILLA DE BRONCE HBVP, CUERPO Y CANASTILLA EN HF, ROSCA NPT SELLO DE CAUCHO, TUERCA Y RESORTE EN AI, PRESION DE W 150 PSI	UND	1	$ 1.646.087,48
4.04.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 2 1/2". (NO INCLUYE BRIDAS).	UND	1	$ 413.650,01
4.04.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 3". (NO INCLUYE BRIDAS).	UND	1	$ 891.271,26
4.04.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4". (NO INCLUYE BRIDAS).	UND	1	$ 976.089,13
4.04.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 6". (NO INCLUYE BRIDAS).	UND	1	$ 1.338.526,58
4.04.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 3/4" EN HIERRO DÚCTIL.	UND	1	$ 540.503,58
4.04.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 1" EN HIERRO DÚCTIL	UND	1	$ 1.364.731,58

4.04.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 2" EN HIERRO DÚCTIL	UND	1	$ 1.497.476,08
4.04.34	SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=1/2"	UND	1	$ 118.020,03
4.04.35	SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=1"	UND	1	$ 144.929,23
4.04.36	SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=2"	UND	1	$ 340.275,50
5	**REDES DE ALCANTARILLADO Y DESAGÜES**			
5,01	**TUBERÍA SANITARIA PVC Y ACCESORIOS**			
5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF - TIPO LIVIANO	UND	1	$ 527.896,40
5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO).	UND	1	$ 823.706,83
5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1	$ 1.384.324,35
5.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.70 M.)	UND	1	$ 1.921.380,20
5.01.05	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	1	$ 879.026,14
5.01.06	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.0 M. (H < = 1.0 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1	$ 1.230.509,95
5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1	$ 1.865.374,38
5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1	$ 2.324.018,01
5.01.09	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (2.00 M. < H < 2.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1	$ 2.809.875,52
5.01.10	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M. (2.50 M. < H < 3.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1	$ 4.229.275,10
5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	1	$ 95.017,60
5.01.12	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3"	UND	1	$ 137.442,15
5.01.13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	UND	1	$ 186.117,05
5.01.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=2"	UND	1	$ 13.972,72
5.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=3"	UND	1	$ 26.388,92
5.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=4"	UND	1	$ 38.624,41
5.01.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=6"	UND	1	$ 92.609,95
5.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 2"	UND	1	$ 8.576,30
5.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 3"	UND	1	$ 19.530,40

5.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 4"	UND	1	$ 30.323,92
5.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 6"	UND	1	$ 187.028,27
5.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 8"	UND	1	$ 306.468,59
5.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 10"	UND	1	$ 999.190,22
5.01.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	ML	1	$ 47.177,55
5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	1	$ 84.127,41
5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	1	$ 116.371,72
5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	1	$ 175.453,05
5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	1	$ 244.447,51
5.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	1	$ 335.734,20
5.01.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16"	ML	1	$ 400.430,43
5.01.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	1	$ 526.584,55
5.01.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 24"	ML	1	$ 877.180,96
5.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 36"	ML	1	$ 2.313.033,97
5.01.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 42"	ML	1	$ 3.594.541,60
5,02	**OTRAS OBRAS - ALCANTARILLADO Y DESAGÜES**			
5.02.01	CAMARA DE CAIDA 10" X 8"	UND	1	$ 1.693.160,18
5.02.02	CAMARA DE CAIDA 12" X 8"	UND	1	$ 2.280.371,02
5.02.03	CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLÁSTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERÍA DRENAJE D=4"	ML	1	$ 118.026,81
5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$ 656.728,09
5.02.05	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 250 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$ 689.186,84
5.02.06	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$ 826.780,89
5.02.07	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	UND	1	$ 133.894,70
5.02.08	PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8"	UND	1	$ 18.927,79
5.02.09	PLACA DE FONDO O BASE EN CONCRETO DE 28 Mpa (4000 PSI). PARA POZO DE INSPECCIÓN. D = 1.70 M	UND	1	$ 1.158.097,23
5.02.10	PLACA DE FONDO O BASE EN CONCRETO DE 28 Mpa (4000 PSI). PARA POZO DE INSPECCIÓN. D = 2.00 M.	UND	1	$ 1.390.547,66

5.02.11	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN CONCRETO 16"	ML	1	$	33.027,87
5.02.12	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN CONCRETO 8" A 12"	ML	1	$	21.200,79
5.02.13	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10"	ML	1	$	11.998,20
5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	1	$	1.992.098,43
5.02.15	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 2.40 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	1	$	2.699.973,99
5.02.16	SUMIDERO LATERAL (SL) EN CONCRETO.DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES INTERNAS: 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REFUERZO, FORMALETA Y TAPA PLÁSTICA).	UND	1	$	3.232.913,51
5.02.17	SUMIDERO LATERAL (SL) EN CONCRETO.DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES INTERNAS: 0.40 X 1.40 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REFUERZO, FORMALETA Y TAPA PLÁSTICA).	UND	1	$	3.636.536,66
5.02.18	SUMIDERO LATERAL (SL) EN CONCRETO.DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES INTERNAS: 0.40 X 1.90 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REFUERZO, FORMALETA Y TAPA PLÁSTICA).	UND	1	$	4.593.627,64
5.02.19	SUMIDERO TRANSVERSAL (TIPO ST - 1) EN CONCRETO DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES: A = 0.7; H < = 1.90 M. (INCLUYE REFUERZO FORMALETA Y REJILLA PLÁSTICA).	ML	1	$	2.495.173,79
5.02.20	SUMIDERO TRANSVERSAL (TIPO ST - 2) EN CONCRETO DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES: A = 0.7; H < = 1.77 M. (INCLUYE REFUERZO FORMALETA Y REJILLA PLÁSTICA).	ML	1	$	2.097.515,41
5.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍA, TANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$	3.651.433,24
5.02.22	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 20" x 6" (500 MM. X 160 MM.)	UND	1	$	798.309,99
5.02.23	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 14" x 6" (355 MM. X 160 MM.)	UND	1	$	486.519,69
5.02.24	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 16" x 6" (400 MM. X 160 MM.)	UND	1	$	525.065,97
5.02.25	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 10" x 8" (250 MM. X 200 MM.)	UND	1	$	345.135,82
5.02.26	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 12" x 8" (315 MM. X 200 MM.)	UND	1	$	447.446,14
5.02.27	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 14" x 8" (355 MM. X 200 MM.)	UND	1	$	488.301,62
5.02.28	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 16" x 8" (400 MM. X 200 MM.)	UND	1	$	525.410,97
5.02.29	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 20" x 8" (500 MM. X 200 MM.)	UND	1	$	808.088,44
5,03	**CONCRETOS Y OTROS (ACUEDUC. Y ALCANTAR.)**				
5.03.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	1	$	1.458.893,16
5.03.02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	1	$	1.185.808,24

5.03.03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	1	$ 1.165.615,68
5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	1	$ 1.565.531,42
5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	1	$ 1.292.446,50
5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	1	$ 1.272.253,94
			1	$ -
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN**			
6,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
6.01.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN M.T.	ML	1	$ 901,27
6.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T.	ML	1	$ 916,73
6.01.03	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES M.T. Y BT SOBRE REPLANTEO DE OBRA EN ELECTRIFICACIONES RURALES, INCLUYE PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE ACUERDO A NORMAS EBSA Y RETIE.	KM	1	$ 1.937.886,86
6.01.04	DESMANTELAMIENTO DE RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN M.T. INCLUYE ARRIMADA A BODEGA HASTA 5KM	ML	1	$ 5.389,42
6.01.05	DESMANTELAMIENTO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T. INCLUYE ARRIMADA A BODEGA HASTA 5KM	ML	1	$ 6.122,29
6.01.06	DESHINCADO DE POSTE DE 8 M (INCLUYE RETIRO O ENTREGA EN BODEGA)	UND	1	$ 306.669,91
6.01.07	DESHINCADO DE POSTE DE 12 M (INCLUYE RETIRO O ENTREGA EN BODEGA)	UND	1	$ 378.827,55
6.01.08	DESHINCADO DE POSTE DE 14 M (INCLUYE RETIRO O ENTREGA EN BODEGA)	UND	1	$ 450.985,17
6,02	**ESTRUCTURAS Y CABLEADO PARA REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN.**			
	POSTERÍA			
6.02.01	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 1.397.046,54
6.02.02	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 750 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 1.529.296,57
6.02.03	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 1.050 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 1.684.546,66
6.02.04	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 12 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 2.121.103,22
6.02.05	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 12 M 750 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 2.230.807,16
6.02.06	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 12 M 1.050 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 3.156.160,51
6.02.07	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 14 M 750 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 3.189.212,41
6.02.08	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 14 M 1.050 KGF INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 3.747.334,24

6.02.09	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 14 M 1.350 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 4.437.334,46
6.02.10	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN.	UND	1	$ 1.817.052,20
6.02.11	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 8 M 1.050 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 2.752.206,90
6.02.12	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 3.068.026,68
6.02.13	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 M 1.050 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 3.955.454,95
6.02.14	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 14 M 750 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 4.740.497,47
6.02.15	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 14 M 1.050 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1	$ 5.362.800,99
6.02.16	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE METÁLICO DE 8 M TIPO LÍNEA 510 KGF	UND	1	$ 3.074.764,76
6.02.17	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE METÁLICO DE 8 M TIPO LÍNEA 1050 KGF	UND	1	$ 3.467.793,82
6.02.18	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE METÁLICO DE 12 M TIPO LÍNEA 510 KGF	UND	1	$ 4.004.750,47
6.02.19	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE METÁLICO DE 12 M TIPO LÍNEA 1050 KGF	UND	1	$ 4.734.908,47
	ESTRUCTURAS			
6.02.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO TRIANGULAR CIRCUITO TRIFÁSICO EN MEDIA TENSION (P-2101)	UND	1	$ 991.114,33
6.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE SIN CRUCETA CIRCUITO BIFÁSICO (RH-2200)	UND	1	$ 1.238.493,65
6.02.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO BIFÁSICO EN DOS POSTES (RH-2201)	UND	1	$ 804.005,48
6.02.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO PIN SENCILLO EN H DOBLE PLANO CIRCUITO TRIFÁSICO (PH-2201)	UND	1	$ 1.156.048,76
6.02.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO EN H HORIZONTAL CIRCUITO BIFÁSICO (RH-2215)	UND	1	$ 1.376.089,44
6.02.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCION DOBLE EN H DOBLE PLANO, CRUCETA 2 Y 4 M (RH-2230)	UND	1	$ 2.469.326,37
6.02.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE EN H HORIZONTAL SIMETRICA CIRCUITO TRIFÁSICO (RH-2231)	UND	1	$ 2.019.699,17
6.02.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE EN H HORIZONTAL SIMETRICA CIRCUITO BIFÁSICO (RH-2232)	UND	1	$ 1.701.022,27
6.02.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE SIN CRUCETA CIRCUITO TRIFÁSICO (R-2300)	UND	1	$ 1.899.702,81
6.02.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO TANGENCIAL CIRCUITO BIFÁSICO (P-2510)	UND	1	$ 1.772.674,30

6.02.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE SIMÉTRICA CIRCUITO TRIFÁSICO (R-2514)	UND	1	$ 2.102.018,67
6.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE SIMÉTRICA CIRCUITO BIFÁSICO (R-2515)	UND	1	$ 1.774.115,59
6.02.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO BIFÁSICO TANGENCIAL (R-2551)	UND	1	$ 1.537.091,79
6.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE TRANSICIÓN A BIFÁSICO EN H (RH-2217)	UND	1	$ 1.933.648,87
6.02.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN HORIZONTAL CON CAMBIO DE ANGULO CIRCUITO TRIFÁSICO (R-2544)	UND	1	$ 3.122.367,45
6.02.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO TRIFÁSICO TANGENCIAL (R-2550)	UND	1	$ 1.734.146,97
6.02.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE TRANSICIÓN DE TRIFÁSICO A BIFÁSICO (R-2731)	UND	1	$ 1.903.611,58
6.02.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO DOBLE SIN CRUCETA CIRCUITO TRIFÁSICO (P-2300)	UND	1	$ 962.472,05
6.02.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO EN H BOBLE PIN HORIZONTAL SIMÉTRICO CIRCUITO TRIFÁSICO (PH-2211)	UND	1	$ 1.546.251,61
6.02.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE CORTACIRCUITOS DE ARRANQUE 15KV, 100A EN CIRCUITO BIFÁSICO (R-2734)	UND	1	$ 1.881.040,42
6.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE CORTACIRCUITOS DE ARRANQUE 15KV, 100A EN CIRCUITO TRIFÁSICO (R-2732)	UND	1	$ 2.403.410,69
6.02.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALIMENTACIÓN DE RED TRENZADA DESDE TRANSFORMADOR (PT-1000)	UND	1	$ 3.826.962,96
6.02.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001)	UND	1	$ 1.351.259,21
6.02.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO SENCILLO, RED TRENZADA (RT-1003)	UND	1	$ 1.915.765,24
6.02.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CON DERIVACIÓN, RED TRENZADA (RT-1004)	UND	1	$ 2.042.436,73
6.02.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE ANGULAR, RED TRENZADA (RT-1005)	UND	1	$ 2.174.451,21
6.02.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE EN LÍNEA, RED TRENZADA (RT-1008)	UND	1	$ 2.317.767,75
6.02.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN DE RED AÉREA ABIERTA A RED TRENZADA (RT-1011)	UND	1	$ 2.317.767,75
6.02.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TERMINAL O EN ÁNGULO A TIERRA PARA MEDIA TENSIÓN EN CABLE EXTRAREFORZADO DE 1/2" (TE-002)	UND	1	$ 746.268,36
6.02.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TERMINAL O EN ÁNGULO A TIERRA PARA BAJA TENSIÓN EN CABLE EXTRAREFORZADO DE 1/2" (TE-007)	UND	1	$ 638.619,24
6.02.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA CABLE DE GUARDA EN POSTE	UND	1	$ 575.539,02
	CABLEADO AÉREO			
6.02.51	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN CABLE ACSR NO. 4 AWG	KM	1	$ 4.616.989,05
6.02.52	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN CABLE ACSR NO. 2 AWG	KM	1	$ 6.278.786,51
6.02.53	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN CABLE ACSR NO. 1/0 AWG	KM	1	$ 8.011.193,93

6.02.54	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN CABLE ACSR NO. 2/0 AWG	KM	1	$ 11.871.898,34
6.02.55	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 2 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 4 AWG	KM	1	$ 9.307.266,25
6.02.56	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 2 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 2 AWG	KM	1	$ 12.630.861,17
6.02.57	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 2 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 1/0 AWG	KM	1	$ 16.095.676,00
6.02.58	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 2 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 2/0 AWG	KM	1	$ 23.817.084,82
6.02.59	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 3 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 4 AWG	KM	1	$ 13.777.679,03
6.02.60	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 3 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 2 AWG	KM	1	$ 18.763.071,42
6.02.61	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 3 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 1/0 AWG	KM	1	$ 23.960.293,67
6.02.62	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 3 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 2/0 AWG	KM	1	$ 35.542.406,90
6.02.63	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE TRÍPLEX XLPE-SR NO. 4 AWG	KM	1	$ 18.141.834,82
6.02.64	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE TRÍPLEX XLPE-SR NO. 2 AWG	KM	1	$ 23.817.084,82
6.02.65	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE TRÍPLEX XLPE-SR NO. 1/0 AWG	KM	1	$ 32.185.059,82
6.02.66	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE TRÍPLEX XLPE-SR NO. 2/0 AWG	KM	1	$ 45.349.828,57
6.02.67	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE CUADRUPLEX XLPE-SR NO. 4 AWG	KM	1	$ 23.704.716,21
6.02.68	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE CUADRUPLEX XLPE-SR NO. 2 AWG	KM	1	$ 32.120.991,21
6.02.69	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE CUADRUPLEX XLPE-SR NO. 1/0 AWG	KM	1	$ 39.559.191,21
6.02.70	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE CUADRUPLEX XLPE-SR NO. 2/0 AWG	KM	1	$ 52.074.928,71
6.02.71	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE EXTRARRESISTENTE EHS DE 1/4"	KM	1	$ 4.970.078,03
6.02.72	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE EXTRARRESISTENTE EHS DE 3/8"	KM	1	$ 8.803.172,06
6.02.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADOR PARA CALIBRES ENTRE 4 AWG Y 4/0 AWG	UND	1	$ 185.240,64
6,03	**ESTRUCTURAS Y CABLEADO PARA REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN EN B. TENSIÓN Y M.TENSIÓN.**			
	BANCOS DE DUCTOS			
6.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE TUBERÍA DE (2X(3 x 4") M.T. Y B.T + 1X(3X3") COM.) PVC TDP, PARA RED DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSION Y COMUNICACIONES	ML	1	$ 408.463,22
6.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE TUBERÍA DE (2X(3 x 4") M.T. Y B.T. + 1X(1X1") A.P.) PVC TDP, PARA RED DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO	ML	1	$ 341.271,55

6.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE TUBERÍA DE (1X(3 x 4") B.T. +1X(3X3") COM.) PVC TDP, PARA RED DE ALIMENTACION DE BAJA TENSION Y COMUNICACIONES	ML	1	$ 264.552,69
6.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE TUBERÍA DE (1X(3 x 4") B.T.+ 1X(1X1") A.P.) PVC TDP, PARA RED DE ALIMENTACION DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO	ML	1	$ 197.388,09
	CAJAS DE INSPECCIÓN			
6.03.05	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 30 CM X 30 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	UND	1	$ 521.065,37
6.03.06	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 40 CM X 40 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO.	UND	1	$ 780.728,79
6.03.07	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 50 CM X 50 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO	UND	1	$ 972.049,37
6.03.08	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 60 CM X 60 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2006	UND	1	$ 1.189.721,26
6.03.09	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1 M X 1 M. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2007	UND	1	$ 1.495.298,21
6.03.10	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1 M X 1 M. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2008	UND	1	$ 1.986.004,38
6.03.11	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 2 M X 1 M. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2009	UND	1	$ 2.267.035,34
6.03.12	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1.5M X 1.5M PARA VÍAS VEHICULARES. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CS280	UND	1	$ 2.174.623,01
	BARRAJES DE BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN			
6.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO BARRAJE DE SEIS VIAS PARA RED TRIFASICA DE BAJA TENSION INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 571.226,37
6.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO BARRAJE DE CUATRO VIAS PARA RED TRIFASICA DE MEDIA TENSION INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 4.949.924,77
	CABLEADO PARA REDES SUBTERRÁNEAS			
6.03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN TIPO XLPE 15kV CALIBRE 240 mm2 AL	ML	1	$ 458.882,73
6.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN TIPO XLPE 15kV CALIBRE 185 mm2 AL	ML	1	$ 345.996,02
6.03.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN TIPO XLPE 15kV CALIBRE 1/0 CU	ML	1	$ 264.314,36
6.03.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN TIPO XLPE 15kV CALIBRE 2/0 CU	ML	1	$ 397.428,03
6.03.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN TIPO XLPE 15kV CALIBRE 4/0 CU	ML	1	$ 908.910,07
6.03.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN 3X(350MCM) +1X(350MCM) AL	ML	1	$ 182.277,46
6.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN 3X(250MCM) + 1X(250MCM) AL	ML	1	$ 160.000,96
6.03.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADA TIPO INTERIOR 15 KV	UND	1	$ 637.836,91
6.03.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADA TIPO EXTERIOR 15 KV	UND	1	$ 745.921,04

6.03.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADA TIPO CODO 15 KV	UND	1	$ 789.531,03
6,04	**SUBESTACIONES Y EQUIPOS**			
6.04.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 5 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 10.071.542,62
6.04.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 10 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 12.109.820,95
6.04.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 15 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 17.040.528,45
6.04.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 15 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 19.762.827,92
6.04.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 30 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 25.018.489,18
6.04.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 45 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 27.537.346,26
6.04.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 75 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 36.002.925,86
6.04.08	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 112,5 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 49.117.781,53
6.04.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 150 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 57.361.806,78
6.04.10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO REFRIGERADO EN ACEITE DE 225 KVA. INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	$ 78.267.104,78
6.04.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 150 KVA	UND	1	$ 78.932.846,70
6.04.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 225 KVA	UND	1	$ 101.569.015,45
6.04.13	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 75 KVA	UND	1	$ 65.420.260,31
6.04.14	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 150 KVA	UND	1	$ 74.336.386,04
6.04.15	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 225 KVA	UND	1	$ 127.237.575,76
6.04.16	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CELDA DE ALOJAMIENTO PARA TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 150 KVA	UND	1	$ 13.217.447,06
6.04.17	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CELDA DE ALOJAMIENTO PARA TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 225 KVA	UND	1	$ 14.414.884,56
6.04.18	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CELDA DE SECCIONAMIENTO TRIPOLAR BAJO CARGA PARA SUBESTACIÓN TIPO INTERIOR. INCLUYE SECCIONADOR TRIPOLAR DE OPERACIÓN BAJO CARGA DE 17.5 KV PARA CONFIGURACIÓN DE ENTRADA - SALIDA, VARILLAJE PARA OPERACIÓN MANUAL. CORRIENTE NOMINAL HASTA 630 A A 17.5 KV. NO INCLUYE FUSIBLES.	UND	1	$ 40.964.072,06
6.04.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLE PARA SUBESTACIÓN TIPO INTERIOR SERIE HH 20/24 KV	UND	1	$ 562.526,89
6.04.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE S.P.T PARA NEUTRO DE TRANSFORMADOR.	UND	1	$ 628.767,61
7	**INST. ELÉCTRICAS PARA ALUMBRADO PUBLICO, DE ESCENARIOS Y EQUIPOS PARA TELEGESTIÓN**			

7,01	**POSTES METÁLICOS DE TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINAR PARQUES Y VÍAS**			
7.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO LISO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 1.20 M CON 130 MM DE DIÁMETRO GRABADA EN BAJO RELIEVE EN LA PARTE SUPERIOR ANILLO DECORATIVO + PUNTA DE 2.80 M X 2" DIÁMETRO) DE 4.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 2.118.963,21
7.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO LISO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 1.20 M CON 130 MM DE DIÁMETRO GRABADA EN BAJO RELIEVE EN LA PARTE SUPERIOR ANILLO DECORATIVO + PUNTA DE 3.30 M X 2" DIÁMETRO) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 2.208.006,93
7.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO LISO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 1.20 M CON 130 MM DE DIÁMETRO GRABADA EN BAJO RELIEVE EN LA PARTE SUPERIOR ANILLO DECORATIVO + PUNTA DE 3.80 M X 2" DIÁMETRO) DE 5.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 2.243.624,42
7.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO LISO (BASE DE 1.20 M CON 130 MM DE DIÁMETRO GRABADA EN BAJO RELIEVE EN LA PARTE SUPERIOR ANILLO DECORATIVO + PUNTA DE 4.80 M X 2" DIÁMETRO) DE 6.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 2.519.653,25
7.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 3.00 M X 3" DIÁMETRO BISELADA A 30° EN LA PARTE SUPERIOR + PUNTA 1.00 M X 2" DIÁMETRO) DE 4.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 1.547.015,87
7.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 3.00 M X 3" DIÁMETRO BISELADA A 30° EN LA PARTE SUPERIOR + PUNTA 1.50 M X 2" DIÁMETRO) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 1.648.491,14
7.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 3.00 M X 3" DIÁMETRO BISELADA A 30° EN LA PARTE SUPERIOR + PUNTA 2.00 M X 2" DIÁMETRO) DE 5.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 1.745.016,01
7.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES (BASE DE 4.00 M X 3" DIÁMETRO BISELADA A 30° EN LA PARTE SUPERIOR + PUNTA 2.00 M X 2" DIÁMETRO) DE 6.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 1.936.319,78
7.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CUADRADO BRAZO SENCILLO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (BASE DE 3.00 M X 70 MM DE LADO + SECCIÓN MEDIA DE 0.50 M X 50 MM DE LADO + PUNTA DE 1.00 M X 70 MM DE LADO) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 1.729.636,00
7.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CUADRADO BRAZO SENCILLO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (BASE DE 4.50 M X 70 MM DE LADO + SECCIÓN MEDIA DE 0.50 M X 50 MM DE LADO + PUNTA DE 1.00 M X 70 MM DE LADO) DE 6.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 2.292.645,68
7.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CUADRADO BRAZO DOBLE SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (BASE DE 4.50 M X 70 MM DE LADO + SECCIÓN MEDIA DE 0.50 M X 50 MM DE LADO + PUNTA DE 1.00 M X 70 MM DE LADO) DE 6.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 2.507.513,44

7.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CUADRADO BRAZO DOBLE PROPÓSITO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (BASE DE 4.50 M X 70 MM DE LADO + SECCIÓN MEDIA DE 0.50 M X 50 MM DE LADO + PUNTA DE 1.00 M X 70 MM DE LADO) DE 6.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 2.373.546,41
7.01.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CUADRADO BRAZO SENCILLO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (BASE DE 6.00 M X 90 MM DE LADO + SECCIÓN MEDIA DE 0.50 M X 70 MM DE LADO + PUNTA DE 1.00 M X 90 MM DE LADO) DE 7.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 3.206.252,90
7.01.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CUADRADO BRAZO DOBLE SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (BASE DE 6.00 M X 90 MM DE LADO + SECCIÓN MEDIA DE 0.50 M X 70 MM DE LADO + PUNTA DE 1.00 M X 90 MM DE LADO) DE 7.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 3.493.705,90
7.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CUADRADO BRAZO DOBLE PROPÓSITO SECCIONADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (BASE DE 6.00 M X 90 MM DE LADO + SECCIÓN MEDIA DE 0.50 M X 70 MM DE LADO + PUNTA DE 1.00 M X 90 MM DE LADO) DE 7.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 3.398.718,74
7.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SECCIONADO TRONCOCÓNICO FACETADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (36 FACETAS GENERANDO BAJO Y ALTO RELIEVE) BRAZO SENCILLO (BASE DE 2.00 M DE 270 MM A 150 MM DE DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA INFERIOR DE 0.10 M X 4" DE DIÁMETRO + SECCION MEDIA SUPERIOR DE 0.60 M X 160 MM DE DIÁMETRO + BRAZO (S) DE 2 " DE DIÁMETRO) DE 4.2 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 3.167.728,79
7.01.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SECCIONADO TRONCOCÓNICO FACETADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (36 FACETAS GENERANDO BAJO Y ALTO RELIEVE) BRAZO SENCILLO (BASE DE 2.00 M DE 270 MM A 150 MM DE DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA INFERIOR DE 0.10 M X 4" DE DIÁMETRO + SECCION MEDIA SUPERIOR DE 0.60 M X 160 MM DE DIÁMETRO + BRAZO (S) DE 2 " DE DIÁMETRO) DE 6.2 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 3.963.852,89
7.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SECCIONADO TRONCOCÓNICO FACETADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (36 FACETAS GENERANDO BAJO Y ALTO RELIEVE) BRAZO DOBLE (BASE DE 2.00 M DE 270 MM A 150 MM DE DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA INFERIOR DE 0.10 M X 4" DE DIÁMETRO + SECCION MEDIA SUPERIOR DE 0.60 M X 160 MM DE DIÁMETRO + BRAZO (S) DE 2 " DE DIÁMETRO) DE 6.2 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 4.308.208,97
7.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SECCIONADO TRONCOCÓNICO FACETADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (36 FACETAS GENERANDO BAJO Y ALTO RELIEVE) BRAZO DOBLE PROPÓSITO (BASE DE 2.00 M DE 270 MM A 150 MM DE DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA INFERIOR DE 0.10 M X 4" DE DIÁMETRO + SECCION MEDIA SUPERIOR DE 0.60 M X 160 MM DE DIÁMETRO + BRAZO (S) DE 2 " DE DIÁMETRO) DE 6.2 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 4.055.018,22
7.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SECCIONADO TRONCOCÓNICO FACETADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (36 FACETAS GENERANDO BAJO Y ALTO RELIEVE) BRAZO SENCILLO (BASE DE 2.00 M DE 270 MM A 150 MM DE DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA INFERIOR DE 0.10 M X 4" DE DIÁMETRO + SECCION MEDIA SUPERIOR DE 0.60 M X 160 MM DE DIÁMETRO + BRAZO (S) DE 2 " DE DIÁMETRO) DE 8.2 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 4.004.138,16

7.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SECCIONADO TRONCOCÓNICO FACETADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (36 FACETAS GENERANDO BAJO Y ALTO RELIEVE) BRAZO DOBLE (BASE DE 2.00 M DE 270 MM A 150 MM DE DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA INFERIOR DE 0.10 M X 4" DE DIÁMETRO + SECCION MEDIA SUPERIOR DE 0.60 M X 160 MM DE DIÁMETRO + BRAZO (S) DE 2 " DE DIÁMETRO) DE 8.2 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 4.844.579,62
7.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SECCIONADO TRONCOCÓNICO FACETADO TIPO CONTEMPORÁNEO PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y VÍAS (36 FACETAS GENERANDO BAJO Y ALTO RELIEVE) BRAZO DOBLE PROPÓSITO (BASE DE 2.00 M DE 270 MM A 150 MM DE DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA INFERIOR DE 0.10 M X 4" DE DIÁMETRO + SECCION MEDIA SUPERIOR DE 0.60 M X 160 MM DE DIÁMETRO + BRAZO (S) DE 2 " DE DIÁMETRO) DE 8.2 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 4.572.193,38
7,02	**POSTES DE TIPO CLÁSICO O COLONIAL PARA ILUMINA R PARQUES**			
7.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, SIN BRAZO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.20 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 200 A 70 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 2.80 M) DE 4.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 4.199.156,18
7.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, SIN BRAZO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.20 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 200 A 70 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 3.30 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 4.479.242,53
7.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, CON BRAZO SENCILLO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO INYECTADO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.20 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 200 A 70 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 3.30 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 5.599.551,37
7.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, CON BRAZO DOBLE EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO INYECTADO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.20 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 200 A 70 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 3.30 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 6.719.860,21
7.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, SIN BRAZO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.10 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 265 A 90 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 2.90 M) DE 4.0 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 4.381.075,45
7.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, SIN BRAZO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.10 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 265 A 90 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 3.40 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 4.648.024,18
7.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, CON BRAZO SENCILLO EN ALUMINIO INYECTADO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.10 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 265 A 90 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 3.40 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 5.715.782,62

7.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, CON BRAZO DOBLE EN ALUMINIO INYECTACTO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE DE 1.10 M EN FUNDICION DE HIERRO EN BAJO Y ALTO RELIEVE TRONCOCÓNICA 265 A 90 MM DE DIÁMETRO + PUNTA CILINDRICA DE 3.40 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 6.778.342,70
7.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, SIN BRAZO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE CUADRADA DE 1.00 M DE ALTO X 0.25 M DE LADO EN BAJO Y ALTO RELIEVE + SECCION MEDIA TRONCOCÓNICA 320 A 75 MM DE DIÁMETRO DE 2.60 M) DE 3.6 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO.	UND	1	$ 9.523.261,75
7.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, SIN BRAZO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE CUADRADA DE 1.20 M DE ALTO X 0.30 M DE LADO EN BAJO Y ALTO RELIEVE + SECCION MEDIA TRONCOCÓNICA 400 A 100 MM DE DIÁMETRO DE 3.30 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO	UND	1	$ 11.642.466,11
7.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, CON BRAZO SENCILLO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE CUADRADA DE 1.20 M DE ALTO X 0.30 M DE LADO EN BAJO Y ALTO RELIEVE + SECCION MEDIA TRONCOCÓNICA 400 A 100 MM DE DIÁMETRO DE 3.30 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO	UND	1	$ 12.589.447,93
7.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE COLONIAL EN FUNDICIÓN DE HIERRO, CON DOBLE BRAZO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO, PARA ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS (BASE CUADRADA DE 1.20 M DE ALTO X 0.30 M DE LADO EN BAJO Y ALTO RELIEVE + SECCION MEDIA TRONCOCÓNICA 400 A 100 MM DE DIÁMETRO DE 3.30 M) DE 4.5 METROS CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA USO EXTERIOR COLOR NEGRO	UND	1	$ 13.531.304,37
7,03	**BRAZOS METÁLICOS PARA POSTES DE ALUMBRADO PU BLICO**			
7.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 1.2 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND	1	$ 278.756,87
7.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 1.5 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND	1	$ 297.348,11
7.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 2 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND	1	$ 334.513,94
7.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 2.5 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND	1	$ 455.798,39
7.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 3 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND	1	$ 487.595,89
7.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 4 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND	1	$ 726.939,64
7.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO MURAL TIPO COLONIAL EN FUNDICION DE ALUMINIO DE LONGITUD (MM) 529, ALTURA (MM) 425 PARA POSTE COLONIAL EN ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS	UND	1	$ 1.644.091,49
7.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO MURAL TIPO COLONIAL EN FUNDICION DE ALUMINIO DE LONGITUD (MM) 666, ALTURA (MM) 340 PARA POSTE COLONIAL EN ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS	UND	1	$ 1.680.933,60

7.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO MURAL TIPO COLONIAL EN FUNDICION DE ALUMINIO DE LONGITUD (MM) 840, ALTURA (MM) 428 PARA POSTE COLONIAL EN ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS	UND	1	$ 1.794.612,62
7.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO MURAL TIPO COLONIAL EN FUNDICION DE ALUMINIO DE LONGITUD (MM) 580, ALTURA (MM) 410 PARA POSTE COLONIAL EN ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS	UND	1	$ 1.671.039,34
7.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO MURAL TIPO COLONIAL EN FUNDICION DE ALUMINIO DE LONGITUD (MM) 1175, ALTURA (MM) 1077 PARA POSTE COLONIAL EN ILUMINACIÓN DE PARQUES Y SENDEROS	UND	1	$ 2.157.228,80
7,04	**POSTES PARA ILUMINAR ESCENARIOS**			
7.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO CURVO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 4" DIÁMETRO + PUNTA 3.00 M X 2-1/2" DIÁMETRO) DE 9.0 METROS DISPUESTO PARA UNO (1) O DOS (2) PROYECTORES EN DISPOSICIÓN VERTICAL. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 4.099.046,23
7.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO CURVO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 4" DIÁMETRO + PUNTA 6.00 M X 3" DIÁMETRO) DE 12.0 METROS DISPUESTO PARA TRES (3) PROYECTORES EN DISPOSICIÓN VERTICAL. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 5.802.876,72
7.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO CURVO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 6" DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA DE 4.00 M X 4" DIÁMETRO + PUNTA 4.00 M X 3" DIÁMETRO) DE 14.0 METROS DISPUESTO PARA CUATRO (4) PROYECTORES EN DISPOSICIÓN VERTICAL. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 6.640.914,40
7.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO CURVO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 6" DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA DE 6.00 M X 4" DIÁMETRO + PUNTA 4.00 M X 3" DIÁMETRO) DE 16.0 METROS DISPUESTO PARA CINCO (5) PROYECTORES EN DISPOSICIÓN VERTICAL. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 9.767.188,79
7.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO RECTO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 5" DIÁMETRO + PUNTA 2.00 M X 5" DIÁMETRO) DE 8.0 METROS, INCLUYE PELDAÑOS DE ASCENSO Y CANASTA DE MANTENIMIENTO PARA FIJAR DE UNO (1) A TRES (3) PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 6.491.403,19
7.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO RECTO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 6" DIÁMETRO + PUNTA 4.00 M X 5" DIÁMETRO) DE 10.0 METROS, INCLUYE PELDAÑOS DE ASCENSO Y CANASTA DE MANTENIMIENTO PARA FIJAR DE UNO (1) A CUATRO (4) PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 9.052.359,35
7.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO RECTO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 6" DIÁMETRO + PUNTA 6.00 M X 5" DIÁMETRO) DE 12.0 METROS, INCLUYE PELDAÑOS DE ASCENSO Y CANASTA DE MANTENIMIENTO PARA FIJAR DE UNO (1) A CUATROCUATRO (4) PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 10.426.728,03
7.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CILINDRICO RECTO SECCIONADO, PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (BASE DE 6.00 M X 6" DIÁMETRO + SECCIÓN MEDIA DE 6.00 M X 5" DIÁMETRO + PUNTA 2.00 M X 5" DIÁMETRO) DE 14.0 METROS, INCLUYE PELDAÑOS DE ASCENSO Y CANASTA DE MANTENIMIENTO PARA FIJAR POR LO MENOS SEIS (6) PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER.	UND	1	$ 13.381.595,13
7.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (170 A 127 MM DE DIÁMETRO) DE 8.0 METROS CON SOPORTE CIRCULAR O SEMICIRCULAR PARA ALOJAR HASTA CUATRO (4) PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER	UND	1	$ 5.889.983,46

7.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (184 A 127 MM DE DIÁMETRO) DE 10.0 METROS CON SOPORTE CIRCULAR O SEMICIRCULAR PARA HASTA CUATRO PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER	UND	1	$ 7.752.128,78
7.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (197 A 127 MM DE DIÁMETRO) DE 12.0 METROS CON SOPORTE CIRCULAR O SEMICIRCULAR PARA ALOJAR HASTA CINCO PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER	UND	1	$ 8.186.657,75
7.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TRONCOCÓNICO PARA ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS (210 A 127 MM DE DIÁMETRO) DE 14.0 METROS CON BASE CIRCULAR O SEMICIRCULAR PARA ALOJAR HASTA CINCO PROYECTORES. CERTIFICADO Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER	UND	1	$ 11.000.553,98
7,05	**CIMENTACIÓN PARA POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO**		1	$ -
7.05.01	CIMENTACION PARA POSTE ENTRE 4.00 Y 5.00 METROS DE ALTO, INCLUYE CANASTILLA DE PERNOS DE ANCLAJE. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL.	UND	1	$ 376.898,86
7.05.02	CIMENTACION PARA POSTE DE 6.00 METROS DE ALTO, INCLUYE CANASTILLA DE PERNOS DE ANCLAJE DE 6.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL.	UND	1	$ 430.874,78
7.05.03	CIMENTACION PARA POSTE ENTRE 7.00 Y 8.00 METROS DE ALTO, INCLUYE CANASTILLA DE PERNOS DE ANCLAJE. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL.	UND	1	$ 554.106,33
7.05.04	CIMENTACION PARA POSTE ENTRE 9.00 Y 10.00 METROS DE ALTO, INCLUYE CANASTILLA DE PERNOS DE ANCLAJE DE 9.00 A 10.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL.	UND	1	$ 1.042.964,12
7.05.05	CIMENTACION PARA POSTE ENTRE 11.00 Y 12.00 METROS DE ALTO, INCLUYE CANASTILLA DE PERNOS DE ANCLAJE. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL.	UND	1	$ 1.074.457,86
7.05.06	CIMENTACION PARA POSTE ENTRE 13.00 Y 14.00 METROS DE ALTO, INCLUYE CANASTILLA DE PERNOS DE ANCLAJE DE 13.00 A 14.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL.	UND	1	$ 1.577.081,65
7.05.07	CIMENTACION PARA POSTE ENTRE 15.00 Y 16.00 METROS DE ALTO, INCLUYE CANASTILLA DE PERNOS DE ANCLAJE. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL.	UND	1	$ 2.554.236,88
7,06	**LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO, PARQUES Y ESCENARIOS**			
7.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ORNAMENTAL TIPO COLONIAL PARA PARQUES DE 40 W EMITIENDO HASTA 5.200 LUMENES EN 3.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 923.824,96
7.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ORNAMENTAL TIPO COLONIAL PARA PARQUES DE 60 W EMITIENDO HASTA 7.800 LUMENES EN 3.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 955.359,11
7.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA COLONIAL PARA PARQUES DE TIPO CIRCULAR CON CUERPO EN ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO LECHOSO EMITIENDO HASTA 11.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 4.274.357,78

7.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA COLONIAL PARA PARQUES DE TIPO SUSPENDIDO CIRCULAR CON CUERPO EN ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO EMITIENDO HASTA 11.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 4.571.048,58
7.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA COLONIAL PARA PARQUES DE TIPO CIRCULAR CON CUERPO DE POLICARBONATO EMITIENDO HASTA 10.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 3.638.570,93
7.06.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA COLONIAL PARA PARQUES DE TIPO CUADRADO EMITIENDO HASTA 10.700 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 4.062.404,50
7.06.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORÁNEA DECORATIVA PARA PARQUES Y URBANISMOS DE TIPO CIRCULAR EMITIENDO 8.100 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 1.045.603,63
7.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA PARA PARQUES DE TIPO CIRCULAR CON DIFUSOR DE PMMA O POLICARBONATO EMITIENDO HASTA 9.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 2.451.661,75
7.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA PARA PARQUES DE TIPO CIRCULAR CON BRAZOS EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE PMMA O POLICARBONATO EMITIENDO HASTA 14.000 LUMENES EN 30 O 40 K, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 2.875.495,33
7.06.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA PARA PARQUES DE TIPO CUADRADA CON BRAZOS EN INYECCIÓN DE ALUMINIO EMITIENDO HASTA 14.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 K, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 3.299.438,38
7.06.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA DECORATIVA PARA URBANISMOS DE TIPO CIRCULAR CON PROTECCION EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 13.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 3.892.819,98
7.06.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA DECORATIVA PARA URBANISMOS DE TIPO ELIPTICA CON PROTECCION EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 13.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 4.020.072,23
7.06.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA DECORATIVA PARA URBANISMOS DE TIPO CURVO CON PROTECCION EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 9.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 3.553.723,93
7.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 40 W EMITIENDO MÍNIMO 5.200 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 820.298,51
7.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 50 W EMITIENDO MÍNIMO 6.500 LUMENES EN 4.000 KELVIN Y UN RENDIMIENTO MAYOR DE 145 LM/W. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 980.723,51
7.06.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 60 W EMITIENDO MÍNIMO 7.800 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 1.141.148,51
7.06.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 80 W EMITIENDO ENTRE MÍNIMO 10.400 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 1.461.998,51

7.06.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 100 W EMITIENDO MÍNIMO 13.000 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 1.782.848,51
7.06.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 120 W EMITIENDO MÍNIMO 15.600 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 2.103.698,51
7.06.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 150 W EMITIENDO MÍNIMO 19.500 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 2.584.973,51
7.06.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 200 W EMITIENDO MÍNIMO 26.000 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 3.387.098,51
7.06.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 250 W EMITIENDO MÍNIMO 32.500 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 4.382.136,01
7.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO CON PROTECCION EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 6.900 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 1.234.756,09
7.06.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO CON PROTECCION EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 18.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 1.743.016,99
7.06.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SOLAR INTEGRADA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 40 W Y FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 3.640 LUMENES A 5.000 KELVIN.	UND	1	$ 3.324.630,51
7.06.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SOLAR INTEGRADA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 60 W Y FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 5.460 LUMENES A 5.000 KELVIN.	UND	1	$ 4.928.880,51
7.06.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SOLAR INTEGRADA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 80 W Y FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 7.280 LUMENES A 4.000 KELVIN	UND	1	$ 6.533.130,51
7.06.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR AUTÓNOMA QUE INCORPORA TODOS LOS ELEMENTOS EN UNA ÚNICA PIEZA, POTENCIA MAXIMA DE 50 W Y FLUJO LUMINOSO MAXIMO DE 3.000 LÚMENES DE FORMA PERMANENTE.	UND	1	$ 5.539.112,83
7.06.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR AUTÓNOMA QUE INCORPORA TODOS LOS ELEMENTOS EN UNA ÚNICA PIEZA, POTENCIA MAXIMA DE 60 W Y FLUJO LUMINOSO MAXIMO DE 11.500 LÚMENES. (VARIACIÓN DEL FLUJO LUMINOSO SI SE OPERA CON SENSOR DE MOVIMIENTO O DE FORMA PERMANENTE).	UND	1	$ 6.262.155,24
7.06.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 40 W EMITIENDO MÍNIMO 3.640 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 6.882.425,16
7.06.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 50 W EMITIENDO MÍNIMO 4.550 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 9.525.795,99
7.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 60 W EMITIENDO MÍNIMO 5.460 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 10.543.718,49

7.06.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 80 W EMITIENDO MÍNIMO 7.280 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 10.928.738,49
7.06.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 100 W EMITIENDO HMÍNIMO 9.100 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 11.688.897,11
7.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 120 W EMITIENDO MÍNIMO 10.920 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 11.857.095,54
7.06.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 150 W EMITIENDO MÍNIMO 13.650 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 12.556.333,49
7.06.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 200 W EMITIENDO MÍNIMO 18.200 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS.	UND	1	$ 13.843.758,49
7.06.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXTERIORES DE 400 W EMITIENDO HASTA 71.200 LUMENES A 5.000 KELVIN.	UND	1	$ 2.013.563,13
7.06.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXTERIORES DE 800 W EMITIENDO HASTA 128.000 LUMENES A 5.000 KELVIN.	UND	1	$ 3.013.085,63
7.06.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXTERIORES DE 960 W EMITIENDO HASTA 153.600 LUMENES A 5.000 KELVIN.	UND	1	$ 3.174.205,23
7.06.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXTERIORES DE 1.200 W EMITIENDO HASTA 181.200 LUMENES A 5.000 KELVIN.	UND	1	$ 4.675.121,98
7.06.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXTERIORES DE 1.500 W EMITIENDO HASTA 214.500 LUMENES A 5.000 KELVIN.	UND	1	$ 8.114.194,10
7.06.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ILUMINACIÓN DEPORTIVA (DONDE LOS LEDS POSEEN REFLECTOR PARA LA DISMINUCIÓN DEL DESLUMBRAMIENTO) CON FIJACIÓN TUBULAR, CIERRE EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 32.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 4.308.742,75
7.06.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MODULAR PARA ILUMINACIÓN DEPORTIVA CON PARALÚMENES (DISMINUCIÓN DEL DESLUMBRAMIENTO), EMITIENDO HASTA 90.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 8.000.858,60
7.06.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MODULAR PARA ILUMINACIÓN DEPORTIVA CON PARALÚMENES (DISMINUCIÓN DEL DESLUMBRAMIENTO), EMITIENDO HASTA 180.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.	UND	1	$ 14.112.725,57

7.06.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE PISO PARA EXTERIORES E INTERIORES, DE 18 W EMITIENDO 1.404 LUMENES A 3.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 335.021,68
7.06.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO BOLARDO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, DE 10W A 4000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	1	$ 335.027,30
7.06.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA LED DE ILUMINACIÓN PARA USO INTERIOR O EXTERIOR IP67 A 4000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN, NI DRIVER 24VDC.	ML	1	$ 50.169,33
7.06.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRIVER 24 VDC PARA CINTA LED 100 W	UND	1	$ 149.217,82
7,07	**CABLEADO PARA ALUMBRADO PUBLICO**			
7.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE ALIMENTACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN (3X6F+ 1X6T) AWG THWN, AL.	ML	1	$ 23.967,06
7.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE ALIMENTACION PARA SALIDAS DE ILUMINACION EXTERIOR DE CAJA DE CONEXIÓN A LUMINARIA EN POSTES EN 3x14AWG. Cu.,	ML	1	$ 10.231,35
7.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE ALIMENTACION PARA SALIDAS DE ILUMINACION EXTERIOR DE CAJA DE CONEXIÓN A LUMINARIA EN POSTES EN 3x12AWG. Cu.,	ML	1	$ 18.031,31
7.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPALME DE DERIVACION EN GEL PARA CABLE 6 A 2 AWG Y DERIVACION DE 14 A 8 AWG	UND	1	$ 78.891,94
7,08	**ELEMENTOS PARA TELEGESTIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, ESCENARIOS Y MEDICIONES AMBIENTALES**			
7.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR INDIVIDUAL DE TELEGESTION LORAWAN PARA USO AL INTERIOR DEL CUERPO DE LA LUMINARIAS.	UND	1	$ 1.764.128,58
7.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR INDIVIDUAL DE TELEGESTION LORAWAN PARA USO AL EXTERIOR DEL CUERPO DE LA LUMINARIAS CON CONECTOR TIPO NEMA DE 7 PINES.	UND	1	$ 1.890.030,58
7.08.03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GATEWAY LORAWAN, EQUIPO PUERTA DE ENLACE ENTRE LA RED LORAWAN Y LA RED MOVIL 4G.	UND	1	$ 12.483.932,21
7.08.04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN LORAWAN PARA TABLERO DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO INSTALADO EN POSTE.	UND	1	$ 7.247.289,60
7.08.05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SENSOR AMBIENTAL LORAWAN PARA MONITOREO DE CONCENTRACIÓN DE CO2, TEMPERATURA, HUMEDAD Y PRESIÓN BAROMETRICA EN EXTERIORES.	UND	1	$ 8.342.240,35
7.08.06	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SENSOR LORAWAN PARA MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO, TEMPERATURA, HUMEDAD Y PRESIÓN BAROMÉTRICA.	UND	1	$ 7.409.053,68
7.08.07	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACIÓN METEREOLÓGICA LORAWAN PARA MONITOREO DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, TEMPERATURA, HUMEDAD, PRESIÓN BAROMÉTRICA Y PLUVIOMETRÍA.	UND	1	$ 14.241.190,69
7.08.08	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SENSOR DE SONIDO. INCLUYE CONTROLADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DEL SENSOR DE SONIDO Y DESPLIEGE EN LA RED LORAWAN.	UND	1	$ 7.813.237,75

7.08.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE ENERGÍA PARA GATEWAY LORAWAN. INCLUYE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, UPS 1KVA ONLINE.	UND	1	$ 5.550.349,60
7.08.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 8 METROS DE ALTO DE DOBLE COLUMNA RECTANGULAR, DISPUESTO PARA SOPORTAR GABINETE DE ENERGIA, SENSORES AMBIENTALES Y ELEMENTOS DE CONTROL.	UND	1	$ 6.166.864,60
8	**REFORESTACIÓN**			
8,01	**ACTIVIDADES GENERALES**			
8.01.01	AISLAMIENTO PARA RESTAURACION PASIVA, POSTES INMUNIZADOS CADA 2.5 M. CON 5 HILOS DE ALAMBRE, INCLUYE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS	ML	1	$ 38.630,08
8.01.02	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	1	$ 454.484,89
8.01.03	ESTABLECIMIENTO DE SETOS	ML	1	$ 35.504,70
8.01.04	MANTENIMIENTO AÑO 2	HA	1	$ 3.897.777,88
8.01.05	MANTENIMIENTO AÑO 3	HA	1	$ 646.972,51
8.01.06	MANTENIMIENTO DE PRADOS	M2	1	$ 5.928,53
8.01.07	MANTENIMIENTO DE SETOS	ML	1	$ 5.928,53
8.01.08	REFORESTACION INCLUYE ROCERÍA, TRAZADO, PLATEO, AHOYADO, RESPOSICION, LIMPIAS	HA	1	$ 7.866.242,74
8.01.09	PRADIZACION (PASTO)	M2	1	$ 35.676,53
				$ -
9	**SUELDOS Y SALARIOS**			
9,01	**TÉCNICOS, TECNÓLOGOS Y PROFESIONALES**			
9.01.01	ADMINISTRADOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 4.326.600,41
9.01.02	AUDITOR INTERNO DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 7.203.566,07
9.01.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.087.596,63
9.01.04	AUXILIAR DE INGENIERIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.920.206,43
9.01.05	BATIMETRISTA AUXILIAR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.808.696,07
9.01.06	BATIMETRISTA INPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 4.643.784,08
9.01.07	CADENERO 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.884.400,27
9.01.08	CADENERO 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.658.207,49

9.01.09	DIBUJANTE 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 4.111.013,03
9.01.10	DIBUJANTE 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.320.528,92
9.01.11	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 12.475.349,45
9.01.12	ESPECIALISTA AMBIENTAL (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 8.965.075,49
9.01.13	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 8.965.075,49
9.01.14	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 8.965.075,49
9.01.15	ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 8.965.075,49
9.01.16	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 8.083.756,63
9.01.17	INSPECTOR 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.382.478,98
9.01.18	INSPECTOR 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.382.478,98
9.01.19	LABORATORISTA AUXILIAR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.884.400,27
9.01.20	LABORATORISTA INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 4.115.969,44
9.01.21	OPERADOR AUXILIAR DE EQUIPO (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.621.433,61
9.01.22	OPERADOR EQUIPO DE PERFORACION (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.699.663,91
9.01.23	PROFESIONAL CATEGORIA 1 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 12 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 10 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 16.370.028,37
9.01.24	PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 12.475.349,45
9.01.25	PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 10.527.071,85
9.01.26	PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 8.965.075,49
9.01.27	PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 8.083.756,63
9.01.28	PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 7.209.937,87
9.01.29	PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 5.451.050,21
9.01.30	PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 5.143.526,25

9.01.31	PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 5.451.051,47
9.01.32	SECRETARIA 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.658.207,49
9.01.33	SECRETARIA 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.527.640,90
9.01.34	SECRETARIA O MOTORISTA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.527.640,90
9.01.35	TECNOLOGO EN AREAS DE INGENIERIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 4.455.455,68
9.01.36	TOPOGRAFO AUXILIAR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 3.890.470,50
9.01.37	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 4.643.784,08
9.01.38	PALETERO (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	MES	1	$ 2.655.909,36
	COSTO DIRECTO			**$ 2.928.751.427,71**
	ADMINISTRACIÓN		**20%**	**$ 585.750.285,54**
	IMPREVISTOS		**5%**	**$ 146.437.571,39**
	UTILIDAD		**5%**	**$ 146.437.571,39**
	COSTO TOTAL			**$ 3.807.376.856,03**

Para efectos de cálculo de la oferta económica, es necesario que los proponentes tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los impuestos de orden municipal que se describen a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	
Retención de ICA	7 por mil
Retención por IVA	15%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa Pro-Deporte	2.5%
Fondo de seguridad	5%
Pago por aportes a social	Si el contrato de prestación de servicios al liquidar el 40% es inferior a 1 SMMLV la cotización se hará sobre el 40% del valor del contrato.

VALOR

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ES LA SUMA DE: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 252.423.536,00) M/CTE.**

EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) ES LA SUMA DE: TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 3.807.376.856,03). MONEDA LEGAL, INCLUIDO AIU E IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.

Para respaldar el contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 273 del 20 de mayo de 2026.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
12951	2320202005-08-124301-16-4301012-54270-2024150900026	Mantenimiento escenarios deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Parques recreativos mantenidos - CPC: Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1.2.4.3.01	20.000.000,00
12952	2320202005-09-124303-16-4599016-53290-2024150900002	Mantenimiento infraestructura municipal - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Sedes mantenidas - CPC: Otras obras de ingeniería civil	1.2.4.3.03	40.105.468,00
13149	2320202005-12-124303-16-3301018	Mantenimiento infraestructura cultural - Biblioteca municipal - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Casas de la cultura adecuadas	1.2.4.3.03	136.477.943,00
13155	2320202005-14-124301-16-4301012	Mantenimiento escenarios deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Parques recreativos mantenidos	1.2.4.3.01	26.840.125,00
13156	2320202005-15-124303-16-4301012	Mantenimiento escenarios deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Parques recreativos mantenidos	1.2.4.3.03	29.000.000,00
TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (252.423.536,00)			

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020. El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados deberán presentar la

solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1082, solicitud que deberá ser enviada al correo definido por la entidad en el cronograma o en física en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Deberá presentar la solicitud de limitación territorial a MiPymes, ya sea departamental o nacional, la cual deberá ser suscrita por el representante legal.

2. Deberá presentar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

3. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil con fecha no superior a 30 días calendarios, donde demuestre que tiene más de un año de constitución y donde se pueda verificar su domicilio principal.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento *más favorable* a *la entidad. Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.*

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con lo antes mencionado, y considerando tas especificaciones técnicas para la obra pública, se observa procedente la realización de la selección abreviada de menor cuantía para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización.
- Las condiciones de experiencia y documentos.

7.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Factor Experiencia	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

El Municipio de Berbeo, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:
No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

F. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean necesarios y/o obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste

que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.1. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

- **El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:** 000 m^2
- **Presupuesto oficial:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 252.423.536,00) M/CTE.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, LA CASA DE LA CULTURA Y LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACÁ", se clasifica como de baja complejidad, toda vez que las actividades contempladas corresponden principalmente a labores de mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas sobre infraestructura existente, mediante procedimientos constructivos convencionales que no implican intervenciones estructurales mayores, diseños especializados, obras de alta ingeniería ni riesgos técnicos significativos; adicionalmente, las intervenciones son de carácter preventivo y correctivo, de ejecución básica y rutinaria, orientadas a conservar y mejorar las condiciones funcionales de los espacios públicos e institucionales del municipio sin modificar sustancialmente su configuración física o estructural.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN

Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES*

EXPERIENCIA ESPECIFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.000 M2.*

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura cultural, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de

mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

3.5.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de siete (7) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y

empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los dos (2) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de cultura dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
30121800	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81141500	CONTROL DE CALIDAD

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5.3. PARA SUBCONTRATOS

Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos,

entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas

condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula	Valor Concertado Mipymes	Valor Concertado demás Proponentes
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1{,}1$	$\geq 1{,}2$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0{,}10$	$\leq 0{,}20$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1	≥ 1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		**Meses de apalancamiento**
>= (meses)	**< (meses)**	
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,
CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	Valor Concertado Mipymes	Valor Concertado demás Proponentes
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥0,04	≥0,06
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.04	≥ 0.06

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse

a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la

capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal

y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13
del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.
Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

CAPÍTULO CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Para efectos de cálculo de la oferta económica, es necesario que los proponentes tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los impuestos de orden municipal que se describen a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	
Retención de ICA	7 por mil
Retención por IVA	15%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa Pro-Deporte	2.5%
Fondo de seguridad	5%
Pago por aportes a social	Si el contrato de prestación de servicios al liquidar el 40% es inferior a 1 SMMLV la cotización se hará sobre el 40% del valor del contrato.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. (Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero).

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
-

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	5
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10
CRITERIOS AMBIENTALES	5
CRITERIO SOCIAL	5
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará CINCO (5) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la [supervisión o interventoría] durante la ejecución del Contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de [tipo de proyecto según obra] se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará CINCO (5) al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará DIEZ (10) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Nota: La entidad podrá incorporar o suprimir este numeral “Presentación de Plan de calidad de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad que realice la Entidad estatal, lo cual debe estar debidamente justificación y soportado en los Documentos del Proceso. Y dejar descrita la necesidad en el estudio previo]

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de CINCO (5) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada

gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.
Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.						
2.						
3						
4						

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:
Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este

numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación

legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Definición y Tipificación de los Riesgos

Riesgos económicos: Son aquellos que se derivan de comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos o convenios que involucran la ejecución de actividades cuya estructura se ha definido en marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos o convenios de suministro de bienes o prestación de servicios donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato o convenio por desabastecimiento o especulación dentro del marco propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que derivan por cambio de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También pueden presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí el Gobierno y la población, grupos de interés y sociedad. Por ejemplo, paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente se presenta la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato o convenio. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención de licencias permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos o convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato o convenio.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o el riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea del sector bancario o el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato o convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciación entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afectan el equilibrio contractual. Por ejemplo, en las tarifas mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, estos se refieren a los hechos de la naturaleza que pueden tener impacto sobre la ejecución del proyecto, por ejemplo, temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequías, etc., siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso de agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del proyecto se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Conforme al contenido del Decreto 1082 del 2015, para los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de [a ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A continuación, se procede a tipificar, asignar y estimar los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar:

CATEGORIA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de la calificación cualitativa del riesgo y la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5

PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgo realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

	CLASE	ENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los materiales desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato posible variación valor de [os elementos a contratar	2	2	4	Bajo	Contratista
2	General	Externa	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista y entidad

3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	Contratista y entidad
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	Bajo	Entidad/Contratista
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral solicitud liquidación judicial	2	2	4	Bajo	Contratista y/o entidad
7	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contralo, probable variación del mismo	3	1	4	Bajo	Entidad
8	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación de los precios del mercado; precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista	Incremento en el costo de los bienes.	1	2	3	Bajo	Contratista

					asume los cambios en el mercado y no reclama ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario ofertado.						
9	General	Externa	Ejecución	Operacional-Económico	Retraso en la entrega de las obras por causas de paros o protestas	No entrega de tos elementos objeto de compra que impidan la atención oportuna de la emergencia. Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista

De acuerdo con la distribución expresada, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en ei suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y —consecuentemente- La ENTIDAD no haré reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

10 INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz del presente estudio.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA))	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala)	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO

11 GARANTÍAS

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE BERBEO identificada con NIT 800099390-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE BERBEO identificada con NIT 800099390-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>2 años a partir de la suscripción de acta de recibo final y a satisfacción</td><td>30% del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía 2 AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE BERBEO identificada con NIT 800099390-5 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA DE BERBEO identificada con NIT 800099390-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil o afines, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o afines, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones, condiciones y disposiciones de los estudios y documentos previos, pliegos definitivos y en general de los documentos del proceso.

12.1 **APODERADO** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley

019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

12.2 **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** El proponente debe manifestar su interés mediante mediante diligenciamiento de formato disponible en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas,de Berbeo.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, señala que: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en tos pliegos de condiciones.

Esta manifestación de interés en participar es un documento en el cual se consignan datos básicos, como nombre del proponente, Nit representante legal, identificación del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.

La anterior manifestación deberá hacerse de la forma estipulada en el pliego de condiciones, Una vez surtida dicha formalidad, la entidad estatal está en capacidad de establecer si el proceso debiese revocarse en caso de no recibir manifestaciones de interés o por el contrario continuar con el desarrollo del proceso de selección.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

12.3 SORTEO

Para el proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe adelantar un sorteo para conformar la lista de precalificados, cuando el número de interesados que cumple con las condiciones de la precalificación es superior al número máximo establecido para conformar la lista.
Para establecer el Listado Definitivo, el Sorteo se realizará a través de audiencia pública de conformidad con el numeral 20 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

12.4 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente

al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes. Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

12.5 **AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO**

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP I y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

• Se marcaran todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

• Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

• Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

• El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés. • Se sacaran únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

• Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicara en el link el proceso en SECOP I. El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

12.6 **ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

1. La oferta **deberá** presentarse por escrito, en original y una (1) copia, escrita en computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada. La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

2. El sobre debe indicar:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
MUNICIPIO DE BERBEO
ORIGINAL (O COPIA)
FECHA:
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO: FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

3. Todos los folios de la propuesta **deberán** venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre. Los documentos que conforman el sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

4. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente presentar el contenido del Sobre en Medio Magnético u Óptico.

5. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

6. **ÍNDICE** que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

7. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

8. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información consignada físicamente.

9. Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en formato de oferta económica.

10. La propuesta económica debe presentarse firmada.

11. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en sobres cerrados, indicándose en cada sobre si se trata de la oferta original o de la copia.

12. En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original.

13. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

14. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

15. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

16. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, se les devolverán las copias de la oferta presentada, y la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato, previa solicitud por escrito del proponente, la cual deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la definición del proceso. Si no se presenta solicitud alguna EL MUNICIPIO DE BERBEO procederá al reciclaje de las mismas.

17. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto1082/2015, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad declarará desierto el presente proceso.

18. La oferta se presentará en físico en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, atendiendo el cronograma del proceso.

19. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

20. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

13 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Berbeo, tiene necesidad de contratar la obra anteriormente indicada, bajo la modalidad de selección de menor cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Reviso: Alexander Mendoza- Asesor Contratación
Proyecto: Laura Cuervo – Apoyo Profesional Planeación
Aprobó: Rafael Ricardo Roa Moreno - Secretario de Planeación y Obras Públicas